



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

283
252

**ASPECTOS JURIDICOS DEL DESARROLLO PESQUERO
NACIONAL**

T B S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :
LUCERO MERCADO LEAL

ASESOR: DR. CARLOS ARELLANO GARCIA

MEXICO, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Es preciso que el Estado utilice el tiempo establecido para que a través de los medios masivos de comunicación fomente la actividad y el estudio de la pesca en México.

Así como estamos enajenados negativamente para adquirir en la mayoría de los casos artículos innecesarios y superflúos, debemos utilizar los medios de comunicación para influenciarnos positivamente en la compra de alimentos convenientes y nutritivos, en la construcción de escuelas que nos den una formación práctica y conciente del valor de nuestro patrimonio nacional, además de convencernos de que el estudio es el cimiento del progreso.

Debe existir la convicción de que una persona sola no puede hacerlo todo. Porque es necesario que el pueblo abandone sus carencias y enpuñe las armas de la cultura y del trabajo por México y para México.

Considero que las escuelas secundarias y otros niveles superiores de educación, deben aportar programas tanto pesqueros como agropecuarios utilizados por estudiantes y trabajadores de ambos sexos, que estimulen la participación de la mujer en otras actividades tomando en cuenta sus habilidades, aptitudes e intereses.

Finalmente, es imprescindible que la televisión y la radio elaboren programas que diviertan, enseñen, proporcionen nuevas técnicas y eduquen simultáneamente.

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS LEGISLATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA.

- a).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b).- Ley Orgánica de la Administración Pública.
- c).- Reglamento Interior del Departamento de Pesca.
- d).- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca.
- e).- Ley Federal del Trabajo.
- f).- Código Fiscal de la Federación.
- g).- Ley Federal para el Fomento de la Pesca.
- h).- Ley de Pesca.
- i).- Ley General de Bienes Nacionales.
- j).- Ley de Impuestos y Derechos a la Explotación Pesquera.
- k).- Ley sobre Zona Económica Exclusiva de Pesca de la Nación.

I. ASPECTOS LEGISLATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA.

a) -- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. --

El artículo 27 párrafo 1o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que, la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellos a los particulares constituyendo la propiedad privada.

La intervención del estado puede ser de hecho o de derecho. En México comenzó siendo de hecho, pero en la actualidad es de derecho, considerando que en Diciembre de 1902 se adicionó el artículo 27 de la Carta Magna, que dice que, el Estado puede promover el desarrollo y la transmisión del territorio a los particulares, que vayan de acuerdo a los intereses de la Nación y conservación de su riqueza, con pleno ejercicio de las libertades humanas para adquirir tierras que forman parte del patrimonio en general..

"Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las aguas de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto de su cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas, esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, cuando pase de una entidad a otra o cruce la línea divisoria de la República: La de los lagos, lagunas, esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por

las líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que brotan en las playas, zonas marítimas, caucos, vasos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional.

"Cualesquiera otras aguas de propiedad nacional no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de éstas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados." ¹

Por otro lado, el artículo 42 de la Carta Magna establece las partes integrantes de la federación y del territorio nacional.

"El territorio Nacional comprende:

- 1.- El de las partes integrantes de la federación;
- 2.- El de las Islas de Guadalupe y Revillagigedo situados en el Océano Pacífico.
- 3.- El de las Islas, incluyendo los arrecifes y cayos de los mares adyacentes;
- 4.- La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- 5.- Las de aguas interiores, de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional y las marítimas interiores, y
- 6.- El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional." ²

Desde la primera constitución nuestro país ha dejado de reconocer las islas como parte integrante de su territorio y en especial las islas que conforman el Archipiélago del Norte. Al respecto, es inadmisibles el caso de desconocimiento por parte del gobierno mexicano.

Aún cuando el país cuenta con más de 200 islas y es imposible mencionarlas dentro de la Carta Magna, es urgente e indispensable que especialistas de la calidad de los señores doctores: Víctor Carlos García Moreno, Carlos Arellano García, Jorge Vargas, José Barragán Barragán, Jorge Castañeda, Alfonso Gómez Robledo, Ignacio Navarro Vega y César Sepúlveda, se aboquen a la ardua labor de realizar la codificación de la legislación insular mexicana.

Esta que dará fe de las islas que pertenecen a territorio nacional, para evitar posteriormente controversias con cualquier país y en concreto con los Estados Unidos de Norteamérica, que aunque la Constitución de San Francisco en forma alguna hace mención de las que forman el Archipiélago del Norte y se remiten al tratado de Guadalupe, sabemos que actualmente, la propiedad definitiva del codiciado archipiélago está en suspenso.

Por otro lado, la enmienda constitucional enviada por el presidente Luis Echeverría Álvarez el 15 de diciembre de 1975 a la Cámara de Senadores en relación con el aspecto oceánico denominado "Zona Económica Exclusiva", se adicionó el art. 27 párrafo 8o. constitucional y somete a dicha zona a las regulaciones generales para su explotación conforme a las cuales se garantiza la explotación de los recursos naturales existentes, el fomento de la industria pesquera, la generación de empleo, la apertura de mercados que permitan tanto en el interior como en el exterior reducir al país de su dependencia económica con el extranjero.

"Según se desprende de los debates y las propuestas presentadas en la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar de Ginebra en 1958 y tras ser México uno de los primeros países en adoptar una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas de extensión, equivale a 378,92 Km² de límite exterior, fue por decreto de fecha 26 de enero de 1975 publicado el 7 de junio del mismo año en el Diario Oficial de la Federación que estableció la mencionada zona, adicionando posteriormente como ya se ha expresado el art. 27 párrafo constitucional 8o. en decreto de fecha 6 de enero de 1976"

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 27, párrafo 1,4,8.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 42. p

³ Ley Reglamentaria del párrafo octavo, Art. 27 Constitucional, publicada el 13 de febrero de 1976 en el D.O.F.

⁴ La Zona Económica Exclusiva de México. Dr. Jorge A. Vargas. ed. 1980, pp. 19, 20,21,22.

⁵ El Mar y la Alimentación del Mexicano. Dr. Raúl Ondanza. p.p. 9,10.

Posteriormente por decreto de fecha 13 de Febrero de 1976 se estableció una Ley Reglamentaria del párrafo 8o del Artículo 27 constitucional, ³ a instancias de México reconoce la naturaleza jurídica de la zona económica exclusiva como, el área con un régimen jurídico singular aplicable a las reglas del nuevo Derecho del Mar. La propuesta del Lic. Luis Echeverría Álvarez fué aceptada por la mayoría de miembros a la colectividad internacional excepto de los Estados Unidos por considerarlos una afectación a sus intereses patrimoniales. ⁴

Considero un gran triunfo ante los foros internacionales el obtenido por el entonces presidente Luis Echeverría Álvarez, al establecer una zona económica exclusiva a lo largo de los litorales de la República Mexicana.

Esta conquista afirma los derechos soberanos sobre el Estado en sus recursos naturales existentes en un área de 2,892 Km², sometidos a la regulación general para su explotación lo cual garantiza que estos se utilicen en beneficio del pueblo.

Por otro lado, estoy convencida que la explotación justa y racional permitirá promover el desarrollo de la industria pesquera, generar empleos, abastecer el mercado interno, reducir la dependencia económica del exterior, elevar el índice alimenticio, etc.

México, dentro y fuera de la República, tiene la convicción de que su política interior e internacional forman una acción indisoluble como consecuencia de la espléndida actuación internacional basada en su devenir histórico.

Por otra parte, México tomó la medida de reivindicar jurídicamente la zona económica exclusiva y reafirma el ámbito particular del Estado Mexicano, un área marítima amplia y exclusiva, lo que permite terminar con la explotación hidrográfica y evitar su uso con propósitos bélicos.

Cabe señalar que el derecho sobre la zona, es un derecho "sui generis" ya que no se trata de una soberanía exclusiva sobre el espacio, sino sobre los recursos. Nuestro Gobierno ante este interés Nacional, ha celebrado acuerdos con Cuba y Estados Unidos, para participar en la pesca y captura excelente de camarón y otras especies en el Golfo de México. Esta actividad iniciada el 24 de Noviembre de 1976 decayó considerablemente en 1980. De ahí, que nuestro País consiguió el reconocimiento pleno de sus medidas Legislativas que favorecen a otros Estados, sobre todo al más importante en este caso que es Estados Unidos de Norte América.

Es imprescindible mencionar el texto del artículo 27 párrafo 8o constitucional para su mejor comprensión.

"La Nación ejerce una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial pero adyacente a este, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso de la Unión. La zona económica exclusiva se extenderá a una distancia de 200 millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial, en caso de que la extensión produzca superposición con las zonas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario de acuerdo con los otros Estados!(+)

Es imprescindible señalar geográficamente la zona económica exclusiva, la zona de alta mar, la plataforma continental y las aguas interiores. (MAPA No. 1).

1. La zona económica exclusiva (+++).
2. La zona de alta mar (...).
3. Las aguas interiores (===).
4. La plataforma continental (www).

(+) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27, párrafo 6o.

b) .- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-

"México, es un País que cuenta con los recursos naturales necesarios y presenta dificultades de tipo calórico, proteínico, que afectan al Mexicano en sus épocas críticas del desarrollo, retardando parte del crecimiento físico y las funciones neurológicas y mentales debido al subdesarrollo entre otras causas de la industria pesquera"

"El País requiere de especialistas en diversas áreas como de evaluación, cultivos, mantenimiento, operación de instrumentos y artes de pesca y producción de los productos pesqueros. Así como del financiamiento y la organización administrativa, con una visión global del sector que coordine las actividades de la producción, la comercialización, y procesamiento del producto"

"Es por ello que la decisión del Poder Ejecutivo de elevar el Departamento de Pesca a la categoría de Secretaría de Estado, se ha manifestado como algo vital en importancia para el desarrollo del país"

La administración moderna es, de hecho, indispensable en todo tipo de sociedad, ya que el problema actual no es producir un poco más o un poco menos o dar más o menos utilidades al dueño de una organización, empresa o dependencia gubernamental. El problema del mundo actual es producir cada vez mayor número de bienes y servicios que vengán a satisfacer a las grandes masas que actualmente se encuentran marginadas, a todo el proceso de desarrollo.

Durante los últimos años el interés por el estudio de la administración ha experimentado un crecimiento notable. Es evidente que si actuamos con seriedad, no podemos aceptar maquinalmente, aquéllas argumentaciones a veces ligeras, utilizadas eventualmente por quienes escriben o realizan actividades en el sentido de que el desarrollo del país, el avance de la industria, lo complejo de los sistemas productivos y la carencia de presupuesto retrasan el progreso social y nacional.

Por lo que toca a las empresas nacionales, no debemos olvidar la inmensa mayoría de ellas que son de mediano y pequeño capital, y por desgracia, la preparación del mexicano paradójicamente no está referida a éstas.

México, es un país de alimentación generalmente incompleta, debido a los altos costos que tienen actualmente los productos básicos y particularmente nutritivos. Si en éstos consideramos los precios de los productos del mar indiscutiblemente podemos asegurar que son inalcanzables por el pueblo que es el que a mi juicio debe comer mejor. De ahí, la importancia vital de la legislación que estimule la promoción pesquera en la cual se suscite la participación de las entidades federativas como alternativa para disminuir el déficit alimenticio, mejorar los ingresos de los pescadores, generar empleos, favorecer el mercado interno con productos de calidad, etc.

El país demanda actualmente excelentes profesionistas, técnicos y especialistas calificados en todas las actividades, que se comprometan a colaborar en los planes de trabajo propuestos por el Estado en materia agropecuaria, pesquera, educacional y otras.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal menciona las facultades correspondientes a la Secretaría de Pesca.

"Corresponde a la Secretaría de Pesca el despacho de los asuntos siguientes:

- 1.- "Fomentar y conducir la política pesquera del país";
- 2.- "Realizar actividades de acuacultura";
- 3.- "Intervenir en la formación y organización de la flota pesquera";
- 4.- "Coordinar la construcción de embarcaciones pesqueras";
- 5.- "Estimular la organización de las sociedades cooperativas de producción pesquera y ojidal";
- 6.- "Promover la industrialización de los productos pesqueros y establecimientos de empacadoras frigoríficas";
- 7.- "Coadyuvar con la Secretaría de Industria y Comercio en el fomento al consumo de productos pesqueros". 7

c).- Reglamento Interior del Departamento de Pesca.-

"La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, crea al Departamento de Pesca, estableciendo una política unitaria y congruente a la explotación pesquera a fin de aumentar y equilibrar la dieta del mexicano, por una parte y para organizar administrativamente la misma por otra"

Instaura un Departamento a la Administración Pública centralizada que aspira a conducir en base a programas y sistemas políticos, su desarrollo en el sector pesquero mexicano.

"El Departamento de Pesca es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones del Presidente de la República"

El Departamento de Pesca conducía sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos y metas gubernamentales, estableció el Presidente de la República directamente a través de las dependencias competentes.

Para el despacho de los asuntos que apreciaban, el Departamento de Pesca contaba con las siguientes unidades administrativas:

"Secretaría General de Promoción Pesquera";

"Secretaría General de Recursos Pesqueros";

"Dirección General de acuacultura";

"Dirección General de Administración";

"Dirección General de Asuntos Jurídicos";

"Dirección General de Asuntos Pesqueros";

"Delegación General de Delegaciones Federales de Pesca";

"Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas";

"Dirección General de Evaluación";

"Dirección General de Fomento Pesquero";

"Dirección General de Organización y Capacitación pesquera";

"Dirección General de Infraestructura Pesquera";

"Dirección General del Instituto Nacional de Pesca";

"Delegaciones Federales de Pesca"

8

El Mar y la alimentación del mexicano.- Secretaría de Pesca. Dr. Raúl Ondanza N. p.p. 9,10

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Arts. 1 y 43, p. 1,14.

Reglamento Interior del Departamento de Pesca. Publicado en el D.O.F. del 9 de Agosto de 1979.

d).- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca.-

"Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de Enero de 1982; se le confiere, al Departamento de Pesca el rango de Secretaría de Estado, para iniciar el perfeccionamiento unificado en la República Mexicana dentro de la actividad pesquera"

Es una gran aportación efectuada por la Secretaría de Pesca al país. Establece una política unitaria y congruente tendiente a nacionalizar la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales del mar, con el objetivo primordial de aumentar el consumo del producto marino e incrementar y fomentar su desarrollo como actividad generadora de divisas y empleos dentro del sector productivo.

"Conduce a sus actividades en forma programada y en base a políticas prioritarias en los planes del gobierno mexicano, organizando administrativamente a la Secretaría de Pesca"

"Para el despacho de los asuntos correspondientes se encuentra integrada por:

"Jefatura de Departamento"

"Secretaría General de Promoción Pesquera"

"Oficialía Mayor"

"Dirección General de Acuacultura"

"Dirección General de Administración"

"Dirección General de Asuntos Jurídicos"

"Dirección General de Asuntos Pesqueros"

"Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales"

"Dirección General de Delegaciones Forestales de Pesca"

"Dirección General de Delegaciones Federales de Pesca"

"Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas"

"Dirección General de Evaluación"

"Dirección General de Flota, Industria e Instalaciones Pesqueras"

"Dirección General de Fomento Pesquero"

"Dirección General de Infraestructura Pesquera"

"Dirección General de Organización y Capacitación Pesqueras"

"Dirección General de Organización y Programación"

"Dirección General de Regulación Pesquera"

"Dirección General del Instituto Nacional de Pesca"

"Unidad de Consejos"

"Unidad de Pesca Deportiva"

"Delegaciones Federales de Pesca"

"Unidad de Orientación, Información y Quejas"

- " Congeladora del Pacifico.
- " Oceans Garden CInc.
- " Productos Pesqueros Mexicanos, S.A. de C.V.
- " Productos Pesqueros Matancitas S.A. de C.V.
- " Productos Pesqueros del Pacifico S.A. de C.V.
- " Productos Pesqueros Santa Isabel S.A. de C.V.
- " Productos Pesqueros de Alvarado S.A. de C.V.
- " Productos Pesqueros de Guaymas S.A. de C.V.
- " Productos Pesqueros de Bahía Tortugas S.A. de C.V.
- " Productos Pesqueros de Yukaltépen S.A. de C.V.
- " Refrigeradora Tepepan.
- " Refrigeradora Salvia.
- " Refrigeradora Peninsular.
- " Refrigeradora Yukaltépen.
- " Refrigeradora Escuinapa.
- " Refrigeradora Mazatlán.
- " Refrigeradora Salina Cruz' 19

El organigrama descrito anteriormente es básico para integrar una política unitaria y congruente dentro de la actividad pesquera.

Su estructura me parece magnífica; sin embargo, al igual que en todas las instituciones públicas o privadas, el personal en su mayoría es de escaso nivel cultural y en ocasiones ignorante o inepto.

En muchos casos ocupan personal sin el nivel académico requerido en la asignación de plazas, pues como es conocido por todos; las influencias y -- las recomendaciones amistosas son primordiales en nuestro medio.

A pesar de la reciente disposición del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado presidente de México, de no admitir a parientes de los funcionarios pú --

blicos en puestos políticos o administrativos, se observa que esta disposición no es cumplida en virtud, de que existen en el sistema gubernamental - muchos profesionistas o pseudoprofesionistas que desconocen las responsabilidades del ramo y que sólo les guía el voraz interés de enriquecimiento fá - cil sin importarles continuar denigrando la imágen real del país en el extranjero, así como condicionando con injusticia la pobreza y la explotación del pueblo; que en última instancia, es considerado como responsable de todo.

Considero que nuestro gobierno en su afán de estructurar un nuevo sistema de colaboradores, debe seleccionar decididamente al personal que responda a la capacidad intelectual y cultural, y a la honestidad, moral y anhelo de superación de todos los ámbitos de la cultura.

Lo cual representa una máxima categoría e integridad de todos los ciudadanos, puesto que uno sólo; jamás, podrá hacerlo.

Considero que dentro de los asuntos o actividades sociales importantes que corresponden a la Secretaría de Pesca; deben proponerse entre otras; - la colaboración con la Secretaría de Educación Pública para la instauración de programas de capacitación pesquera a nivel de secundaria y profesional y segundo integrar las entidades federativas en los programas que permitan -- combinar la teoría con la práctica a través de diversos tipos de procedimientos.

e).- Ley Federal del Trabajo.-

"La inquietud legislativa en el Derecho del Trabajo (1931), se inf - cía al reglamentarse en la ley; el Contrato de Aprendizaje, suprimiéndose - del texto de la ley durante la Reforma de 1969-1970, debido a su inutilidad pues durante su tiempo de vigencia, no aportó los cambios que se esperaban - en el desarrollo de los recursos humanos!"

"En 1970, la nueva Ley Federal del Trabajo, incluye entre sus disposi -

ciones, las que aparecen en las fracciones XIV y XV del artículo 132, marcando la obligación patronal de impartir capacitación."

"Al no reglamentarse estas disposiciones y permitiendo que la capacitación se impartiera por medio de métodos diversos, no se obtienen resultados."

Es importante subrayar que la capacitación impartida por las empresas, organizaciones y escuelas, debe permitir que se eleve el nivel de vida tanto intelectual como económico. Además, una mayor integración del centro de trabajo representa un aprovechamiento de las habilidades del trabajador y supera el desarrollo de la producción.

"El lunes 5 de junio de 1976, se reglamente el funcionamiento de la -- Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, existiendo a la fecha la carencia en cuanto a normas, sistemas administrativos y de control, así como una unificación de criterios de aplicación."

Es importante enfatizar que el texto del artículo 539, puede constituir una seria amenaza para las empresas (sobre todo de la pequeña y mediana) al establecerse los programas que a nivel industrial imponga la Unidad Coordinadora (UCSCA).

Las áreas de capacitación y adiestramiento deben determinar una política de libertad de capacitación para todas aquellas empresas que hayan -- iniciado programas correctamente estructurados. Sin embargo, es conveniente que se unifiquen criterios y asentar con toda claridad que el objetivo de la capacitación se enfoca a un incremento de la productividad.

"Artículo 153- A.- Todo trabajador tiene derecho a que su patrón le -- proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de productividad, conforme a los planes y programas formula --

dos de común acuerdo, por el patrón y el sindicato a sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.¹⁰

Entre las normas en vías de reglamentación se cuenta la de proporcionar como información el número de trabajadores por cada nivel, la cantidad que se capacitará en cada período, objetivos instruccionales, metodología y procedimientos adecuados para seleccionar a los trabajadores que deban participar en los cursos.

Por otra parte, es conveniente subrayar que en las sociedades cooperativas e industrias pesqueras actuales no existe la capacitación en las artes o instrumentos de pesca a los trabajadores interesados en estas actividades.

Por tanto, es necesario promover los estudios de las escuelas técnicas de capacitación pesquera para cubrir en una amplia extensión las faltas y descuidos de las pequeñas y grandes empresas pesqueras que no consideran en su interés, el proporcionar capacitación a los pescadores.

Adiestrar al pescador, es ofrecerle una oportunidad de superación socioeconómica y cultural, permitiéndole, al mismo tiempo, una mayor productividad en la industria pesquera sobre la base de una inversión redituable a corto plazo.

"En relación con el artículo 539 y el Reglamento de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento (UCECA), corresponden las siguientes funciones de acuerdo al artículo 539:

III.- En materia de capacitación y adiestramiento de trabajadores;

a).- Cuidar de la oportuna constitución y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento;

b).- Estudiar y en su caso, sugerir la expedición de convocatorias para for

nar Comités Nacionales de Capacitación y Adiestramiento, en aquellas ramas industriales o actividades en lo que juzgue conveniente; así como la fijación de las bases relativas a la integración y funcionamiento de dichos Comités;

c).- Estudiar y en su caso, sugerir, en relación de cada rama industrial o actividad, la expedición de criterios generales que señalen los requisitos que deban observar los planes y programas de capacitación y adiestramiento, oyendo la opinión del Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento que corresponda, etc."¹¹

Como se observa, la Ley Federal del Trabajo expresa que los trabajadores de cualquier industria o área de productividad, tienen el derecho a recibir la capacitación y adiestramiento correspondiente y adecuado conforme a lo descrito por el artículo 539. Por lo mismo todavía no comprendo la actividad de las autoridades ante la clara exclusión de la industria pesquera en la capacitación y adiestramiento de los pescadores.

f).- Código Fiscal de la Federación.-

"Los antecedentes tributarios más antiguos relacionados con la actividad pesquera fueron dados el 21 de junio de 1916, fecha en la que fué expedida la primera disposición para el cobro de cuotas fiscales sobre la pesca."

"Apartir de la circular anterior, se instauró un sistema administrativo fiscal para las actividades pesqueras."

"El 30 de junio fue expedida la primera tarifa de cobro por derechos de explotación de los recursos pesqueros en aguas federales!"

Dentro de lo más relevante señalaré:

I.- Que el Poder Ejecutivo hacía uso de sus facultades extraordinarias y -

se encargaba de legislar en el ramo pesquero;

II.- Las tarifas vigentes hasta 1932 tenían como meta conseguir el fomento de las actividades de explotación de los recursos pesqueros;

III.- Existía una marcada confusión entre impuestos y derechos, puesto que se les utilizaba indistintamente ;

IV.- La forma de control de los sujetos responsables del pago de los gravámenes eran prácticamente nulos;

V.- Los gravámenes se manejaban en consecuencia, en forma desordenada debido a los defectos y las lagunas de la legislación fiscal y administración de dichos tributos, etc."

Dentro de la evolución pesquera, se ha tratado de adaptar la legislación fiscal a los requerimientos de la actividad en congruencia con la política en esta materia señalada por las leyes y reglamentos para estabilizar la economía nacional.

Sin embargo la voracidad y malos manejos administrativos de algunos sectores no permiten su adecuada evolución, misma que beneficiaría grandemente a México.

Dentro de los aspectos más importantes del sistema económico del país la actividad pesquera constituye y cobra día a día, una vital importancia en virtud del alto valor que sobre todo; en el extranjero, tienen las especies de magnífica calidad de los litorales mexicanos.

La explotación racional y su distribución en el mercado interior permiten captar divisas de importancia para el país, favoreciendo, al mismo tiempo, el acceso a los productos para el consumidor.

10.- Capacitación a Trabajadores. José Barroquin Quintana. p.p. 11-12-13-22-77.

11.- Ley Federal del Trabajo. Artículo 339 y Reglamento de la UCSCA.

12.- Legislación Fiscal sobre la Actividad Pesquera en México. Antecedentes y Evolución. Sierra Carlos Justo y Martínez Vera Rogelio. Ed. S. L. C. F. p. p. 5 a 19.

"En un intento por resolver el problema relacionado con la multiplicidad de disposiciones fiscales sobre la pesca, se expidió el 29 de diciembre de 1948 la Ley del Impuesto a la Explotación de las diversas Especies de Pesca en Aguas Territoriales de la República. Misma que determinaba y limitaba el objeto del impuesto sobre las especies como el camarón, abulón totoaba, sardina, etc!"

"Los sujetos del impuesto fueron exclusivamente sociedades cooperativas en relación con la captura de dichas especies. El impuesto era de 20 centavos para los mexicanos y 25 centavos de dólar para los extranjeros por kilogramo!"

No observado que a través de los años se ha intentado dar una solución a la depredación injustificada tanto por nacionales como por extranjeros. Sin embargo, el estímulo que el gobierno mexicano pretendió dar para intensificar el desarrollo pesquero, se encausó contrariamente a los intereses reales debido al despiadado abuso de la captura que se efectúa en algunas especies como el lobo marino, la foca, la ballena y otras. De ahí, que la desaparición de las diversas especies para uso comercial, industrial y doméstico ha puesto en peligro de extinción a las mismas.

"El desarrollo debe proponer un incremento en los bienes y servicios públicos; el justo desarrollo impulsará la distribución proporcional de los frutos del crecimiento entre quienes participan en la creación de esos bienes y servicios!"

"Es posible buscar esos propósitos en el momento de sustraer el patrimonio de los particulares y monto de los impuestos como al aplicarlos a un fin constitucional del gasto público. La ampliación de fuentes; configurar el impuesto sobre la renta personal y global, lo que es también, una deci-

sión legislativa encomiable para el desarrollo industrial, agrícola, ganadero y pesquero. Perfecciona además, el sistema de depreciación acelerada de las inversiones en maquinaria y equipo para fines de fomento; incluye también, un sistema de reinversión para inversiones físicas indispensables en la economía nacional!

Considero que es importante revisar la política fiscal detenidamente con respecto al ingreso ganado en relación con el ingreso del capital porque el gobierno federal, ha declarado su intención de ir adelante en la -- formación de este impuesto que sea equitativo como lo demuestran las reformas de 1962.

Para el desarrollo económico, deben esperarse las aplicaciones correspondientes a las exenciones fiscales, de acuerdo con la Ley de Fomento de Industrias nuevas y Necesarias; acordes a la sociedad. Localizar plantas industriales para el efecto, de proporcionar a los habitantes de la República y detener la excesiva centralización en el Distrito Federal y zonas vecinas.

"Los hechos generadores de los diversos impuestos que componen nuestro sistema tributario son momentos del proceso económico, tomados de la realidad como índice de capacidad contributiva, justicia en la carga y efectos de transferencia de riqueza del sector privado al público!"

"El impuesto, además, debe ser incluido en la Ley de Ingresos para que mantengan intacta su vigencia!"

La facultad reglamentaria es concedida por la Carta Magna para completar la decisión legislativa respecto de los elementos secundarios del impuesto. La Ley Fiscal, es válida en proporción directa a su conformidad -- constitucional.

"Así como, la traslación de carga es índice de frustración económica; su impropiedad constitucional, es de privación en lo jurídico. Por lo que la ley, como la mujer del César, debe estar por encima de toda sospecha!"¹²

g).- Ley Federal para el Fomento de la Pesca.-

"Con fecha 25 de mayo de 1972 se estableció la Ley Federal para el Fomento de la Pesca; que es reglamentaria del artículo 27o constitucional - en cuanto a su fomento, regulación, aprovechamiento de la flora y de la fauna acuáticas, así como de los elementos susceptibles de apropiación para obtener una distribución equitativa de la riqueza pública y vigilar su soberanía!

El colaborar con las demás dependencias gubernamentales para el estudio de la industria pesquera, es uno de los imperativos más importantes de esta ley. Su intervención estimula el incremento de la actividad pesquera para beneficio del pueblo y su regulación en proporción de captura por el extranjero.

"Instaura un registro foráneo de pesca entre los trabajadores del mar, sean personas físicas o morales, incluyendo a las sociedades cooperativas de producción pesquera y ejidal y a las sociedades de pescadores, que participan indistintamente en actividades de captura comercial!

"Forma un Comité Técnico de Inversión de Fideicomisos, para el desarrollo del otorgamiento de prórrogas de créditos, vigilancia, ampliación, de fondos de fideicomiso a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado; Banco Nacional de Fomento Cooperativo S.A. de C.V."¹³

h).- Ley de Pesca.-

Entre los antecedentes previstos para autorizar los ejercicios de las actividades pesqueras, me remontaré a la Ley de Pesca del 30 de diciembre

e 1938, que establecía autorizaciones entre los concesionarios y permisionarios que se encargaban de la explotación de los productos pesqueros.

"A partir de 1948, empieza un cambio favorable en lo referente a cuotas fiscales, tarifas y otros aspectos de importancia para la industria pesquera. Se opone la protección diplomática de concesionarios y permisionarios de alguna forma alguna, en los casos de tendencia a la autorización propia de sus inversiones en el extranjero." 14

Esta ley, es obsoleta debido a que no satisfacía los requerimientos de esa época, por lo cual, se reformó en la actual Ley de Pesca de 1971, que por ser de cuño reciente sus disposiciones, permiten una validez y eficacia adaptables a las necesidades actuales.

La Ley de Pesca de 1971, legisla también en materia fiscal y administrativa, tal es el caso de las sanciones tributarias. Tiene por objeto fomentar e incrementar las actividades pesqueras en nuestro país, mediante la operación celebrada con sujetos directamente dedicados al ramo, así como la realización de la instrumentación pesquera de México.

D.- Ley General de Bienes Nacionales.-

Dentro de los antecedentes de la Ley General de Bienes de 1944, se ha referenciado a los bienes de dominio público o a aquellas actividades que sean equiparables a dichos servicios. Son inalienables e imprescriptibles.

Esta Ley, es obsoleta, ya que no satisface las necesidades actuales del país, por lo que fue transformada y sustituida por la ley de 1968.

"Señala que los particulares podrán hacer uso de los bienes de dominio público, excepto en los casos especiales de concesión conforme a las leyes dictadas por el Congreso de la Unión"

"Por otra parte, dicho precepto autoriza una zona contigua de 3 millas náuticas de límite exterior del mar territorial de (12 millas), para la po

licia y control aduanal, fiscal, migratorio, tributario y sanitario. Quince millas en total cubre el área de competencias irrestrictas ó calificadas del Estado Ribereño, cuando la Convención de Ginebra, no autorizó si no 12 millas como máximo.

El Estado mexicano, históricamente ha procurado señalar legal y políticamente en forma diplomática, los intereses pesqueros y espacios oceánicos pertinentes y justos para reserva de sus nacionales.

L).- Ley de Impuestos y Derechos a la Explotación Pesquera.-

"Fue expedida el 23 de diciembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de mayo de 1975. Tiene como objeto: hacer más expedita la administración del gravamen y facilitar a los causantes del implimento de sus obligaciones en un sólo cuerpo legal, las disposiciones en materia fiscal y administrativa que rigen sobre el traslado y comercialización, determinación y explotación de los recursos pesqueros en aguas nacionales, efectuada por mexicanos y extranjeros, así como el pago justo de permisos e impuestos fiscales"¹⁶

"Entre las características sobresalientes de la Ley de Impuestos y Derechos a la Explotación Pesquera se desprenden los puntos siguientes:

- " a).- Mantener las participaciones con entidades federativas cercanas a las aguas o mares adyacentes en referencia con el pago de impuestos por la explotación de la flora y la fauna acuáticas;
- b).- Eximir del pago de cuotas fiscales a las personas que realizan su captura para consumo personal y sus familiares, sin afán de lucro;
- " c).- Conserva el fin específico de una parte del impuesto regulado de la recaudación de los fondos de reserva, así como de otorgamientos de créditos a las sociedades cooperativas de producción pesquera que funcionan a través del fideicomiso del Banco Nacional de Fomento •

Cooperativo;

"d).- Mencionar las obligaciones y derechos de los causantes, y;
fomentar el desarrollo pesquero"¹⁷

Los hechos generadores de los diversos impuestos que componen nuestro sistema tributario son momentos del proceso económico, que provocan la -- transferencia de riqueza del sector privado al público.

He observado, que es necesario, reestructurar la política fiscal respecto al ingreso obtenido en relación del ingreso del capital, a fin de que -- produzca resultados equitativos y positivos.

Es imprescindible, elaborar programas adecuados a la política pesquera en materia tributaria.

11).- Ley Sobre Zona Económica Exclusiva de Pesca de la Nación.-

"Aunque no formalmente derogada, puede considerarse del todo obsoleta, toda vez que no existe razón para reservar al Estado Libre de México un privilegio especial de pesca en una zona en donde él ejerce en plenitud, la soberanía"¹⁸

13.- Ley Federal para el Fomento de la Pesca, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de mayo de 1972.

14.- Ley de Pesca del 25 de abril de 1971.

15.- Ley General de Bienes Nacionales de 1968 y 1969.

16.- Ley de Impuestos y Derechos a la Explotación Pesquera. Sierra Carlos-Justo, p.p. 125 a 136, Apéndice "X".

17.- Ley de Impuestos y Derechos a la Explotación Pesquera, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1971.

18.- Ley sobre Zona Económica Exclusiva de Pesca de la Nación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 1966. (2C-1-1967).

México por su parte (aunque omitido de la lista de la FAO), quizá por ser actualmente la zona pesquera nacional coincidente con la extensión -- de su mar territorial; promulgó, la Ley sobre Zona Económica Exclusiva de Pesca de la Nación, la cual dió por terminado su régimen el 10 de enero de 1973 y aplicó las disposiciones correspondientes conforme a la Ley Federal

para el Fomento de la Pesca de 25 de mayo de 1972¹⁹

México reconoce un régimen jurídico singular aplicado conforme a las reglas del consenso de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, respecto de la zona económica exclusiva; que afirma los - derechos soberanos del Estado sobre sus recursos naturales, además implica que nuestro país tenga derechos soberanos sobre el área, pero no; sobre el área plena. Debido a que goza del derecho exclusivo de explotación con fines económicos, pero carece de derechos soberanos exclusivos sobre la zona.

19.- México y el Régimen del Mar. Antonio Gómez Robledo. p.p. 92-93. Información proporcionada por la Biblioteca de la Secretaría de Pesca; El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT; La Secretaría de Relaciones Exteriores; La Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Biblioteca del Centro de Limnología y Ciencias del Mar; La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; La Secretaría de Educación Pública; La Biblioteca del Seminario de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho y la biblioteca Benjamín Franklin.

C A P I T U L O S E G U N D O

BREVE ANALISIS SOBRE EL DESARROLLO PESQUERO EN MEXICO

- a).- Concepto y clasificación de la pesca en México.
- b).- El desarrollo pesquero en México.
- c).- Aspectos alimenticios del desarrollo pesquero nacional.
- d).- Aspectos educativos del desarrollo pesquero en México.
- e).- Análisis crítico sobre los objetivos de las escuelas de pesca.
- f).- Plan de estudios de las escuelas secundarias técnicas pesqueras, de la República Mexicana.
- g).- Hacia la formación del Derecho Pesquero en México.

2. BREVE ANALISIS DEL DESARROLLO PESQUERO EN MEXICO.-

a).- Concepto y clasificación de la pesca en México.-

"La pesca es el acto de sustraer o capturar por cualquier procedimiento autorizado, especies o elementos biológicos cuyo medio vital es el agua; así como los actos previos o posteriores relacionados directamente con la actividad pesquera"

Por otra parte pertenecen a su clasificación:

- a).- "Pesca de consumo, que se práctica en aguas concesionadas, exenta de toda carga fiscal, considerada para nutrición familiar y personal del peccador, sin afán de lucro;
- b).- "Pesca deportiva, es aquella que se ejecuta con motivo del esparcimiento e implementación determinada en el artículo 10 de la Ley Federal para el Fomento de la Pesca;
- c).- "Pesca científica, realiza el estudio, experimentación, cultivo y repoblación de las especies;
- d).- "Pesca comercial, se efectúa por personas físicas y morales con propósitos lucrativos."

En la clasificación de pesca, señalada está, la pesca deportiva que considero inadecuada y carente de bases concretas por permitir la captura de algunas especies entre las que se encuentra el pez de sierra, martillo y otros. Son actos reprobables puesto que sólo por diversión deportiva permiten la extinción y captura de los mismos, sin considerar las importantes divisas que el país obtiene.

"Cabe argumentar que la regulación y fomento de la pesca se realiza en:

- I.- "Aguas interiores de propiedad nacional;
- II.- "Aguas extraterritoriales con bandera mexicana;

- III.- " Aguas de mar territorial;
- IV.- " Zonas exclusivas preferenciales que considere la Federación;
- V.- " Aguas suprayacentes a la plataforma continental;
- VI.- " Aguas de alta mar;
- VIII.- " Conforme a lo establecido por las leyes y reglamentos que dicte el Con
greso de la Unión."²⁰

A pesar de que la ley regula y reglamenta el fomento de la pesca en determinadas especies y zonas, se ha venido realizando dentro de los límites -- prohibidos. Las autoridades no han podido disminuir la captura por embarcaciones extranjeras que se efectúan en nuestros litorales, causa de la carencia -- de vigilancia costera.

"Dentro de la pesca de consumo y comercial se cuenta con diversos instrumentos para su ejecución, entre los que resaltan por su importancia:

- 1.- A la ardora.- Pesca de cupleidos, marlusa, sardina y otros. Primordialmente el banco, se localiza fácilmente por la fosforescencia que despiden en ciertas épocas del año al nadar. Se practica en las costas atlánticas y cantábricas del norte de España y en algunos puertos del mediterráneo occidental;
- 2).- A la fonda.- Pesca que se practica con una embarcación fondeada en los lugares donde la bonanza del mar lo permite;
- 3).- A la jabéga.- Pesca típica de cualquier playa;
- 4).- A la luz.- Pesca que se realiza por medio de la atracción de peces a focos luminosos;
- 5).- A la pareja.- Pesca de arrastro que se ejercita remolcando el arte con -- las embarcaciones iguales que naveguen paralelamente y a cierta distancia;
- 6).- Al sedo.- Se ejecuta con un aparejo de mano;
- 7).- Con caña.- Caña flexible de cuyo extremo cuelga un hilo o cordel con anzuelo;

- 8).- " De explosivos.- Es la captura de peces despues de haberlos matado o atontado por la explosión (forma de pescar prohibida en México);
- 9).- Costera.- Se efectúa por embarcaciones de tamaño medio a una distancia de 30 millas al litoral;
- 10).- De altura.- Se realiza en aguas relativamente cerca del litoral;
- 11).- Se realiza al remolcar un arte o más embarcaciones que rastrón el fondo
- 12).- De bajura.- Se efectúa por pequeñas embarcaciones en las proximidades de las costas;
- 13).- Eléctrica.- Soneten a los peces a un campo de corriente continua con cierta intensidad, la orientan hacia el ánodo, nadando en dicha dirección los peces. "21

Dentro de la pesca comercial y de consumo se cuentan como ya explique diversos instrumentos para su ejecución entre las que se menciona la pesca por explosivos, procedimiento prohibido en México aparente y legalmente. Sin embargo, existen embarcaciones que, sobre todo en el Pacifico la ejecutan y al respecto, no se han tomado las medidas correspondientes.

9).- Desarrollo Pesquero en México.-

"Actualmente nos enfrentamos a restricciones de carácter general en una recomposición mundial de la actividad pesquera. Ante tal hecho se ha iniciado una transformación de la imagen de ausencia exportadora del mercado interno y externo que ofrecia México, primordialmente por la concentración geográfica para el efecto."

"Los recursos cualitativos en potencial alimenticio se establecen inferiormente sobre el cuantitativo sustancial, en cuanto a exportación e inversión productiva, así como el crecimiento del aparato productivo de empleo, implementación de tecnología y generación de mano de obra calificada para los

niveles regionales y locales que permitan fortalecer de ser así el pacto federal en cooperación con los gobiernos de los Estados, ante la iniciativa de las autoridades en materia de pesca, dentro de las inversiones y programas nacionales e internacionales."

La actividad pesquera nacional demanda una legislación en la que se argumente y auspicio la participación de las entidades federativas, contempladas como un ordenamiento a través del cual se realicen cambios sociales y postulados de justicia, lo que traería como consecuencias más empleos, divisas externas e internas altas y sobretodo, una alimentación superior para nuestro país.

"Por otra parte, el internacionalismo pretende impulsar los sectores de producción inmediata, a estabilizar la posición económica financiera externa e interna de los países, elevar el índice alimenticio, etc. Por lo que se traduce, en una desconcentración administrativa de funciones de la Secretaría de Pesca, mediante un reforzamiento del sistema de oficinas administrativas, delegaciones estatales y regionales."

"La falta de un cuerpo legal único aplicable a la regulación de las actividades pesqueras, la diversificación de disposiciones de carácter positivo, han sido en consecuencia, obstáculos para las alternativas del sector pesca. Es urgente la realización de disciplinas, ciencias escolares, capacitación y cultura para el hombre; para el control y vigilancia de su patrimonio nacional."

-
- 20.- Ley Federal para el Fomento de la Pesca, publicada en el D.O.F. del día 25 de mayo de 1972.
 - 21.- Enciclopedia Salvat, Barcelona España, p.p. 2619-2620, Tomo X.
 - 22.- 1er. Simposium de Pesca en México, Lic. Alfonso García Arandas, p.p. 5-6-7-8. Tema 1.1, Estudio de la Economía Pesquera.
 - 23.- 1er. Coloquio sobre Reglamentación Pesquera en México. Panorama General -- del Desarrollo Pesquero en México, Lic. Roberto Torres Córdova, p.p. 147.
 - 24.- Plan Global de Desarrollo Pesquero, V Informe de Gobierno, Lic. José López Portillo, 1980, p.p. 5-6-78-
 - 25.- El Mar y la Alimentación del Mexicano. Es pescado en la dieta del mexicano. Dr. Adolfo Chávez .p. 21-22-23.

Considero que se debe establecer un sistema relativo y fundamental de promoción pesquera para promover la explotación de los recursos naturales a través de organizaciones políticas y administrativas, así como de elaborar una legislación de divulgación pesquera en apoyo de los medios de difusión además de la seguridad para formar una política organizada en beneficio nacional.

"Hoy en día, el manejo de la producción pesquera se realiza en veinte puertos, donde se desembarca el 60% de captura, cuenta para ello con 17-Estados provistos de litorales, de los cuáles, 7 están abastecidos con plantas enlatadoras y empacadoras."

"Nuestro país adolece de un sistema de terminales, obras incompletas, fallas en el manejo de conservación de productos capturados, condiciones higiénicas y de instalaciones mínimas, consecuencia de la falta de presupuesto en la cadena productiva."

"El Plan Global de Desarrollo Pesquero, pretende atender las necesidades de 90 comunidades pesqueras, para lo cual se instaló la empresa de participación estatal Productos Pesqueros Mexicanos S.A. de C.V., (Ver decreto publicado en el D.O.F. del 27 de febrero de 1971), en el fomento, decomercialización y conservación de productos básicos de exportación pesquera."

La Banca internacional, tiene desconfianza en nuestro país y no quiere prestar directamente al gobierno mexicano, por lo que los otorgamientos de créditos los han hecho a través del Fondo Monetario Internacional para superar la crisis económica.

La persistencia del gobierno del ex presidente de México, Lic. José López Portillo, al cumplir los altos índices de desarrollo o pretender hacerlo, orillaron al país a endeudarse en grandes proporciones con el exterior, así como a mantener elevados índices inflacionarios.

"En 1980 se dió impulso al sistema alimentario nacional con la partici ..

ción de Conasupo, Coplanar, Impenca, Tiendas sindicales del Estado y con el apoyo del sector privado. Programa que inició la despoliarización de productos manufacturados en el sector pesca, con la denominación del Sistema Alimentario Mexicano, que pretende reforzar las áreas de producción pesquera - industrializada y técnicas."

Dentro del programa inmediato de reordenación económica creado por el presidente de México, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado; se informó el estado que guarda la economía nacional, así como las acciones resultantes del pacto de solidaridad, surgido en la reunión del Congreso del Trabajo con el primer mandatario.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, manifestó que a los mismos se adhirieron al compromiso programático y político para la producción, abasto y control del paquete básico de consumo popular. Al que las empresas pesqueras dentro de su participación institucional y por medio de la Secretaría de Pesca, han instruido a Productos Pesqueros Mexicanos S.A. de C.V., y a Productos Pesqueros del Moresto para que realicen las ofertas inmediatas de sus importantes existencias de sardina y atún, afín de contrarrestar el decabasto del mercado interno.

"Fundar un modelo educativo en Ciencias y Tecnología del Mar, que cuenta con el apoyo de todos los sectores, así como de organismos instaurados para el fin principal de capacitar, adiestrar y mejorar el sector productivo y alimenticio de la actividad pesquera."²⁴

El adiestramiento, la capacitación y la educación a la población mexicana permitirán un avance en el sector productivo y una toma de conciencia del patrimonio nacional, no solamente para beneficio de unos cuantos sino para provecho de la comunidad en general.

c).- Aspectos alimenticios del Desarrollo Pesquero Nacional.-

"Argumentar sobre la venta y adquisición del pescado es lograr por una parte la reducción en el consumo de las carnes, leche y sus derivados, huevo y otros productos. Que en su mayoría se hallan saturados en colesterol y grasas."

Los sistemas de compra común para los consumidores y de acciones voluntarias de pequeños comerciantes, operan ya, en algunas ciudades de la República, pretenden contrarrestarle al consumo del paquete básico de consumo generalizado.

El consumidor es el principio y fin de las actividades económicas que ejerce una función reguladora y rectora.

La carencia de carne, leche, huevo en el mercado se debe principalmente al costo elevado de los productos. El pescado por su parte permite un estándar de precios mínimos y evita la saturación de grasas y colesterol en el humano, pero en realidad; es que el sector pesca, no produce lo suficiente para abatir los costos y carece de la calidad necesaria en el producto por lo que es difícil integrarlo a la dieta del mexicano.

"Su principal requisito es obviamente una baja en el costo del producto debido al que el 30% de las familias tienen ingresos limitados. Entre los productos nutricionales, es indudable que el pescado satisface la calidad y precio por requerir tecnología barata y transportes sin mayores costos agregados, nos referimos en especial al pescado seco, como la sardina, atún y harina de pescado integral para pastas. Pues hay que aclarar que el pescado fresco es costoso tanto por su captura como por su traslado."

Es obvio que el pescado seco es barato y nutritivo, pero es escaso y por lo mismo se desconoce el valor nutritivo.

"En todo lo relativo a recursos vivos es casi imposible costear el transporte y conservación de éstos, debido a métodos utilizados que entre otros se cuenta el filtrar el agua constantemente. Sin embargo, las distancias que operan estos cambios son totalmente opuestas a la economía y por consiguiente a la baja de costos en el producto." 25

"En nuestra alimentación se desarrolló bajo influencia portuguesa y española en la época de los años 50. Posteriormente se inició la formación de centros dedicados a la explotación tecnológica del mar en el año de 1977 se contaba, con 341 plantas procesadoras, generando 18,780 empleos cifra de igual con las personas capacitadas y especialistas en la materia."

"México cuenta con una gran plataforma continental en la que abundan los peces comestibles y de magnífica calidad."

Tal vez cuando se mire el corazón y el fondo del océano, se pueda empezar a conocerlo y comprenderlo mejor. Pese a que contamos con miles de kilómetros de litorales, el país carece de alimento nutritivos y en ocasiones es nulo. No hay fuerza que pueda encerrar en una fracción de segundos la verdadera naturaleza de esta belleza marina que constituye la superficie y profundidades marítimas.

Lo mejor de conocer a México y tener confianza en su progreso es destacar sus cualidades y características a la población mexicana.

"Se observa un incremento industrial y un infimo crecimiento tecnológico, en comparación con el desorbitado crecimiento de la población para alcanzar una equidad, el camino más viable es la educación desde el nivel primario hasta profesional que elimine una serie de ideas contraídas al consumo de los productos del mar, precios injustos, transformados en accesibles y despolarización del producto pesquero." 26

d).- Aspectos educativos del desarrollo pesquero en México.-

"La capacitación masiva con técnicas multimedias y autosugestión productivas para el desarrollo del sector pesquero se efectúan con un nivel - extraordinariamente positivo y elevado. Participan en éste, los trabajado - res y pescadores donde ejercen sus facultades y toman sus decisiones sobre - la actividad particular de cada uno."

"En sus proyectos de formulación de políticas propias en forma plena - mantienen una estructura de implementación, diagnóstico y ejecución de pro - gramas , funciones y tipos de participación encaminadas a la adopción de -- promotores externos aceptados por los grupos internos para que los cambios se realicen."²⁷

La orientación vocacional debe vincularse al desarrollo del país éta - requiere una sistematización destinada desmitificar el ámbito educacional y vincularlo más con él mismo. La estructura de la población , su distribución rural y urbana, así como el aumento de la familia, exige la necesidad de in - correr un mayor número de trabajadores en las industrias nacionales, que - se identifiquen con las características de las plazas asignadas a efecto de proporcionar el sistema productivo.

Incrementar el nivel educativo a los mexicanos a través de sistemas - pedagógicos más accesibles, constituyen una creciente necesidad en la socio - dad actual.

"Adquirir la capacidad y experiencias necesarias para la conveniente explotación a base del diálogo entre los grupos humanos" acerca de su objeti - vo principal, equilibrar por una parte, las prácticas de las artes e imple - mentos de pesca, solucionar los conflictos laborales es proporcionar una -- acertada respuesta a las necesidades del sector pesquero."

Es necesario utilizar el calor del pescador y no un código sofisticado diagnosticar y evaluar en forma práctica la jerarquía prioritaria al alcan -

ce personal de cada trabajador en forma directa en razón de sus habilidades y capacidades."

Los trabajadores están obligados a capacitarse y cultivarse para elevar el nivel de vida actual, al estar capacitados, desarrollarán su trabajo con mayor, facilidad y rendimiento, al mismo tiempo que benefician tanto a la empresa y al mercado externo e interno, como a su persona.

"La enseñanza- aprendizaje que mantiene una correlación directa de -- los aspectos de la realidad para implementar una comunicación entre participantes, medios de difusión y autoridades, con la evidente necesidad de gestionar la aportación científica de los medios masivos a niveles superiores, son denominados (MULTIMEDIOS)."

"En los proyectos debe existir una continuidad como parte del proceso de cambio, y acumulativo que genere una dinámica social con el consiguiente aumento de conciencia, condición física y solución de conflictos que proceden en base a políticas no dañinas, además de crear una capacitación permanente entre las organizaciones de pescadores y administrativas." 28

El país demanda actualmente técnicos y especialistas calificados en todos los sectores, el estudio y conocimiento imponen nuevos programas que permitan combinar la teoría con la práctica a través de diversos tipos de procedimientos, técnicas modernas y alternativas de solución.

"Parte fundamental de la unidad pesquera será la de modificar el sentido de los medios de comunicación para obrar con conciencia, como parte integrante de la Secretaría de Pesca, en la actividad de la misma, efectuar la organización administrativa correctamente y adaptar el sistema de comunicación electrónica al diagnóstico y problemática actual para resolver los conflictos y transformar el procedimiento caduco de difusión en soporte y lanzamiento de una sociedad de consumo en la que se insista que --

del mar se podrá comer y vivir, si aprendemos a utilizarlo y explotarlo con justicia y equilibrio."

"Es necesario tomar conciencia y vigilar la soberanía de nuestros espacios oceánicos." 29

Es preciso que se utilice el tiempo establecido por la radio y la televisión para el Estado; a través de estos medios de difusión fomenten la actividad pesquera y la necesidad de capacitación de los trabajadores del mar en las escuelas técnicas, así como una restauración de la legislación mexicana.

Es imprescindible que la televisión y la radio elaboren programas que -diviertan-, eduquen y proporcionen nuevos caminos simultáneamente.

e).- Análisis crítico sobre los objetivos medios de las escuelas prácticas de pesca.-

"Las precarias condiciones en que se trabaja y la carencia de recursos disponibles; debido a los escasos presupuestos destinados al estudio de la pesca, mellan, el abandono de la actividad misma. Sin embargo, el propósito irrenunciable de enfrentar las controversias económicas, políticas y alimentarias del país, con causa del incremento del sector pesquero en algunos aspectos."

Se pretende innovar la ciencia y tecnología del sistema pesquero para el desarrollo del sector, como alternativa de solución a los problemas, entre otros alimentarios del país.

Al efecto se han creado, cuatro escuelas de educación técnica pesquera en el país, que cuentan con un plan de estudios basados en procedimientos prácticos, didácticos, limitados y adaptados al nivel de enseñanza media.

"Las áreas técnicas son:

" 1.- Técnico en refrigeración pesquera.- Se capacita en la reparación de sistemas instalados en buques y plantas frigoríficas marinas, integrales para la infraestructura pesquera, además de mantener y conservar los productos de a bordo.

2.- Técnico en pesca.- Se preparan en las investigaciones y supervisión a empresas pesqueras, así como a las evaluaciones, datos oceanográficos, biológicos, y es la de mayor relevancia dentro de la industria mexicana;

3.- Técnico en acuicultura.- Es el que realiza en las regiones laguneras -- con los datos respectivos, la repoblación de las especies que procesa y adapta a las diversas técnicas, su adecuado funcionamiento, por medio de los estudios naturales presentes como lo es, los datos oceanográficos de cuerpos de estuarina de agua salada y dulce.

4.- Técnico en conservación de los productos pesqueros.- Es hábil transformador y conservador de los productos adquiridos en el uso industrial y de consumo humano, ofrece perspectivas alimenticias y culturales del país, utiliza tecnología adecuada para el aprovechamiento de los productos obtenidos,

5.- Técnico en administración de industrias pesqueras.- Es el que administra, organiza, dirige y controla, las actividades pesqueras socioeconómicas de las cooperativas;

6.- Por último, el estudiante ejecuta un servicio social, asesorado por el Centro de Limnología y Ciencias del Mar, como parte fundamental de su educación."

Por otro lado se pretenden innovar la Ciencia y Tecnología del sector pesquero programar el plan de estudios, de las escuelas técnicas secundarias, con el afán de demostrar que en su mayoría los pescadores mexicanos, carecen de ellos y que un elevado índice son analfetas por lo que, la importancia de --

comprender dicha planeación educativa, motiva las posibilidades y el interés del trabajador.

f).- Plan de estudios de las escuelas técnicas secundarias pesqueras.-

PRIMER SEMESTRE: Aritmética y Geometría, Español y documentación, Biología pesquera I, Pesca, Embarcaciones menores I, Instrucción militar I.

21 Horas prácticas, 20 teóricas y en total 41 horas.

SEGUNDO SEMESTRE: Matemáticas aplicadas, Biología pesquera II, Motores I, Terminología en inglés, Pesca II, Operación de Embarcaciones, Duceo, Educación Física II, Embarcaciones Menores II.

20 horas de práctica y 20 horas teóricas, total 40 horas.

TERCER SEMESTRE: Navegación I, Pesca III, Oceanografía, Motores II, Educación Física III, Seguridad del Mar, Equipo electrónico, Instrucción Militar, Aspectos económicos de la pesca,

25 horas prácticas y 22 teóricas, en total 47 horas.

CUARTO SEMESTRE: Navegación II, Motores III, Refrigeración y Congelación, Procesamiento y conservación, Oceanografía II, Cooperativismo, Instrucción militar III,

25 horas de práctica y 24 teóricas y en total 49 horas.

g).- Hacia la Formación del Derecho Pesquero .-

" Es preciso por lo que mira al campo de la pesca, fomentar los estudios, investigaciones jurídicas, legislación, a través de la inclusión, como asignatura obligatoria u optativa, según sea el caso en las diversas carreras, como en las facultades de Economía, Derecho, Ciencias Políticas y Administración, para dar soluciones técnicas y científicas a los fines pre fijados en la Constitución. "

"Formar la solución, exposición y estudios de los fenómenos conforme a los principios admisibles para mentalidades científicas en el primer paso para el desarrollo pesquero."

- 26.- La industria alimentaria en nuestro país, volumen IV. Sergio García Márquez. p.p. 4.4. 27
- 27.- Aspectos e implicaciones en la política de la comunicación preparatoria. Ecuador, Quito. 1933. Díaz. J. E. Bordenave. p.p. 25, 26.
- 28.- Primer Simposium de Pesca en México. Capacitación masiva con técnicas multimediales y autosugestión productivas para el desarrollo del sector pesquero. 1980, tema 1.1. p.p. 25, 26.
- 29.- Plan Global de Desarrollo Pesquero. V Informe de Gobierno, Lic. José López Fortillo, La radio y la Televisión en apoyo al sector pesquero 1980, México, J.F.
- 30.- 1er. Simposium de Pesca en México, Alfonso García Aranda. Tema 1.1. p.p. 3, 7, 8, 9. Volumen 1 y 5.-
- 31.- Hacia la Formación del Derecho Pesquero. José Barragán Barragán., p.p. 2, 3, 4, 5, 7, 24. 1er. Coloquio sobre Legislación Pesquera Internacional.

C A P I T U L O T E R C E R O

EL DESARROLLO PESQUERO EN EL DERECHO COMPARADO

- a).- Concepto de pesca y desarrollo pesquero en España.
- b).- Legislación Pesquera Española.
- c).- Fuentes de la Legislación pesquera española.
- d).- Concepto y desarrollo pesquero en Venezuela.
- e).- Panorama General de la legislación pesquera en Venezuela.
- f).- Antecedentes y evolución de la actividad pesquera de la República pesquera de Argentina.
- g).- Legislación pesquera Argentina.
- h).- La pesca en alta mar.
- i).- Desarrollo pesquero en Brasil.
- j).- Legislación pesquera en Brasil.

3. EL DESARROLLO PESQUERO EN EL DERECHO COMPARADO.-

a).- Concepto de pesca y desarrollo pesquero en España.-

"La pesca ha dejado de ser una profesión empírica heredada de padres a hijos para transformarse en técnica y método pesquero. El pescador intuitivo se sustituye por el ecosondador que registra a distancia la extensión, profundidad y presencia de cardúmenes y obtiene resultados óptimos con el mínimo esfuerzo y salvaguardia de la riqueza del mar, para evitar por otra parte, agotar los recursos naturales y recibir los beneficios económicos justos."

El interés por proteger todos los aspectos y tomar en cuenta sus recursos naturales con conciencia y seriedad ha incrementado el desarrollo de la actividad pesquera en España; no como una llación secundaria y de importancia mínima, sino como un sector específico y primordial en la economía política de alimentación, educación y en general.

"Alcanza extraordinarias evoluciones que apoyan la creación de un organismo rector, asesor y legislador, según sea el caso. La pesca, ocupa una organización compleja legislativa referente a la protección y fomento de la misma en el comercio; que tiene por objeto; las especies útiles o no de los elementos de captura que, son regulados por el equilibrio del hombre.- Pese a ello faltan disposiciones que prohiban sanciones y acciones ilegítimas en la actividad."

El gobierno español, no se ha conformado con observar los problemas y describir las posibles alternativas de solución para un futuro que jamás se cumplirán como en otros países. España, tiene relevante interés en el desarrollo de la actividad pesquera que ha motivado y estimulado a la población para participar en la producción interna y externa de su mercado.- La pesca, se sitúa como una actividad directa de un nutrido porcentaje de la población. Ha generado divisas, exportaciones, empleos y aportaciones de importancia en este campo.

"Ha creado centros de instrucción pesquera a nivel medio y superior, Institutos laborales de modalidad pesquera con participación de los pescadores y técnicos vinculados a la industria pesquera, para la enseñanza de sus diversos escalones de estudio."

Las estrategias y mecanismos que vinculan a las instituciones educativas con el sector laboral y productivo propician una adecuada acción coordinada entre los sectores diversos.

La actividad académica está vinculada estrechamente con todas las actividades y no se observa como un mundo apartado de la realidad.

La educación impartida en los niveles medios y superior de España de toda estructura administrativa, enfrenta conflictos que se estimulan por el incremento cuantitativo de los servicios que proporciona a la sociedad a la sociedad y la inevitable interrelación que apoya a los estudiantes en requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales, para lograr los propósitos generales de un pueblo unido para el desarrollo y convivencia.

"La coordinación de disposiciones internacionales en materia se realiza normalmente por convenios adecuados y adoptados en las convenciones sobre "El Derecho del Mar", con asesoramiento científico de instituciones dedicadas internacionalmente a la investigación e investigación pura o aplicada del mar."

La coordinación de disposiciones internacionales en materia agrupa organizaciones e instituciones destinadas a elaborar programas especiales acordes a las naciones sobre Derecho del Mar.

Entre las organizaciones e instituciones pesqueras españolas de mayor relevancia seleccioné a ;

"La Dirección General de Pesca Marítima; que es el organismo rector y-

legislativo. Se integr. por acciones dedicadas a la pesca pelágica de crustáceos, explotación de algas, suministros de combustibles, pertrechos y estadísticas pesqueras."

La existencia de un organismo dedicado exclusivamente a las acciones dedicadas a cierto tipo de pesca, entre ellas, la pelágica de crustáceos. Permite un mayor rendimiento de quienes colaboran en ésta y una atención única y exclusiva al área.

"El Consejo Coordinador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas que informa de los presupuestos legislativos, concesiones de cultivo e industrias que eleva posteriormente a los organismos ejecutivos para su promulgación y aprobación."

"La información y legislación de promoción pesquera son parte esencial de su desenvolvimiento. Por lo que, constantemente se reestructura y realizan las reformas correspondientes conforme a las necesidades de la época."

"La Junta Superior Consultiva para la Investigación Científica y Pesquera, que coordina las actividades de los centros relacionados con la industria española."³²

b).- Legislación española.-

"La legislación normativa pesquera española, alcanzó un formidable desarrollo desde la segunda mitad del siglo XIX. Existen parámetros fijados y unitarios en vista de las legislaciones pesqueras estatales por lo que se refiere al Derecho de Pesca; lo define como un conjunto de normas emanadas del Estado que, conforme a los principales principios de Derecho Internacional y el ámbito espacial marítimo de su aplicación, ordena la actividad extractiva de las empresas pesqueras españolas."

El conceptuar un "Derecho de Pesca" es aceptar la emanación de preceptos legislativos, administrativos y económicos del área. Tendientes a fomentar e incrementar la explotación y vigilancia de los recursos naturales y no, únicamente a formar e idealizar planes y programas, como es el caso de México.

"La codificación pesquera española forma parte de un conjunto homogéneo en el ámbito espacial, con los requerimientos y compartimentos jurídicos establecidos que ejercen las empresas con características propias dedicadas a la explotación de los recursos vivos."

"Emplean un régimen equilibrado de participación de flotas de terceros Estados, conforme al Derecho Internacional, para determinar la sustantividad del Derecho de Pesca a otros ordenamientos estatales, además, ordena su contenido conforme al espacio marítimo de su aplicación."

"Las normas internas tanto en aguas interiores como del mar territorial y zona económica exclusiva se aplican por igual a los buques extranjeros como nacionales, en base a procedimientos aplicados a las competencias territoriales del país a los dos primeros espacios, a un determinado derecho de soberanía, a los efectos de explotación, exploración y conservación de los recursos vivos y a su ordenación administrativa de la zona económica exclusiva."

Las leyes y disposiciones jurídicas respecto de la utilización de aguas españolas es aplicada a extranjeros y nacionales sin distinción lo que permite un óptimo desarrollo y control efectivo de vigilancia.

"Las competencias del Estado circunscriben por el contrario a la facultad de ordenar la actividad, respecto de buques con derecho a embarcar su pabellón. Estas normas se dirigen a las empresas en cuanto a sujetos del ordenamiento jurídico pesquero español."

"La determinación del Derecho de Pesca está constituida en la instrumentación y especialidad de la sustantividad misma de las disciplinas que concurren a la formación de su concepto tales como:

- I.- Derecho de Pesca Administrativo;
- II.- Derecho de Pesca Procesal;
- III.- Derecho Penal de Pesca;
- IV.- Derecho Laboral de Pesca;
- V.- Derecho Comercial o Mercantil de Pesca;
- VI.- Derecho Internacional Público de Pesca; y;
- VII.- Derecho Internacional Privado de Pesca."³³

La sustantividad misma de las disciplinas que concurren a formar el Derecho de Pesca, se estructuran básicamente en la realidad de sus necesidades.

Considero pertinente hacer el comentario que en la Universidad Nacional Autónoma de México, se encuentra en proceso de inclusión del Derecho de Pesca, dicha asignatura y que en Campeche y Ensenada Baja California, se encuentra instaurada actualmente; conforme a los datos proporcionados por el Dr. José Barragán Barragán del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la propia Universidad.

c).- Fuentes de la legislación pesquera española.-

"Están constituidas en los convenios y la costumbre internacional, así como, por actos unilaterales y reglamentarios internos para la incorporación de los derechos nacionales."

"España, por su vocación pesquera y por el número de unidades, se cita en tercer lugar; además, tiene un consumo de 35 kg de pescado al año por habitante."

La información y fomento pesqueros actúan al ciudadano español como uno de los privilegiados humanos que tienen una alimentación completa.

d).- Concepto de pesca y desarrollo pesquero en Venezuela.-

"El consumo medio de pescado en Venezuela al año es de 10 kg por persona. El marisco no es parte regular de la dieta del mismo debido al desconocimiento del valor nutritivo, métodos de preparación y altos costos del mercado, así como, la insalubridad de los productos pesqueros, conservación indebida y falta de medidas sanitarias."

La actividad pesquera venezolana, se encuentra en una de sus más severas crisis de la historia, originada por la sobre explotación de las especies comerciales tradicionales y la falta de infraestructura idónea que en b,arque, procese , industrialice y distribuya el producto.

"Las condiciones nacionales para suministro del pescado ofrecen posibilidades constantes al menos en la mayor parte de la población nacional, por estar situada a lo largo de la costera y una quinta parte en la capital de Caracas, lo cual es considerada el principal mercado de pescado al mayores que sirve como centro de distribución de otras ciudades. En Venezuela los grandes puertos disponen de suministros de hielo, sin embargo, los poblados cercanos de pescadores carecen de éste, y emplean métodos de salado y secado del producto marítimo, para la conservación de éste."

"El almacenamiento, distribución y el mercado del pescado congelado requiere de equipos especiales, además de precauciones constantes para -- mantener bajo el nivel de la temperatura del agua y conservarlo en 15°C , lo que permite una duración de varios meses sin entrar en descomposición por las bacterias."

La falta de suministros de hielo impide mantener el pescado en las -- condiciones requeridas y lo que devalúa la captura misma.

"El desarrollo pesquero destaca por la intensiva explotación de los recursos marítimos, consecuencia de la creciente demanda de la materia prima -- promovida por la industria del fileteado, refrigerado y congelado del pescado y marisco."

"La amplia producción de harina de pescado se elabora para alimento de aves y cerdos que mantiene; además, un alto índice de venta en el mercado exterior."

A pesar de carecer de técnicas de conservación y almacenamiento suficientes; Venezuela se sitúa como un exportador magnífico de conservas de pescado y harina para aves y cerdos, lo cual le permite una captación de divisas regulares en este campo."³⁴

"Venezuela tiene magnífica exportación de conserva de pescado y mariscos, lo cual le permite un incremento de divisas."³⁴

e).- Panorama general de la legislación de Venezuela.-

"La imponderable necesidad de un sistema interno para la reglamentación idónea del fenómeno pesquero, un nuevo orden económico internacional basado en la equidad, igualdad soberana, interdependencia, interés común -- cooperación entre los estados y apoyo general de la población venezolana -- es la base para el desarrollo de la actividad pesquera."

La crisis económica por la que se halla Venezuela tiende a complicar la política anti-inflacionaria; que se ha complementado con varias medidas destinadas a evitar desajustes en el mercado cambiario.

Venezuela a pesar de poseer una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas con amplio margen de recursos naturales, carece de disposiciones y legislaciones necesarias para su explotación, fomento y vigilancia.

El país podría contar con una alternativa de solución para la actual crisis promoviéndola y estructurando una codificación de los aspectos importantes en el sector pesca, debido a que la reestructuración general, le tomaría años lo cual minaría la actual situación.

" Entre los antecedentes de mayor relevancia de la República venezolana sobre la legislación pesquera existen:

- a).- Ley sobre mar territorial, plataforma continental y derecho de Pesca de 23-VII-1956, que establece 12 millas de mar territorial, constituye un régimen multilateral, consagrado en la Convención de Ginebra de 1958, como el Derecho del Estado costero a ejercer su jurisdicción en zonas marítimas cercanas a su territorio para garantizar el fomento, explotación y conservación de los recursos naturales;
- b).- Declaración de Montevideo y Lima de 1970.- Se pronunciaron por la extensión de la soberanía del Estado costero y de sus derechos exclusivos de pesca hasta una distancia de 200 millas náuticas;
- c).- Ley de Pesca del 6 de octubre de 1964.- Señala la insuficiencia del mercado jurídico tradicional como instrumento de estímulo y desarrollo del sector pesquero;
- d).- Tratado entre Venezuela y los Estados Unidos de América del 23 de marzo de 1970.- Suscrito para terminar la línea limítrofe sin afectar posiciones de los gobiernos en relación con los derechos de los estados o reglas del Derecho Internacional, de acuerdo a lo previsto por el artículo 4o., de la Convención de Ginebra;
- e).- La vigilancia de las nuevas reglas de la Convención de Ginebra sobre el Derecho del Mar en el área del Caribe y para Venezuela; presupone agreeing extensiones entre las que se encuentra, la zona económica exclusiva de 200 n.m.; (2,987 Km²), que forman 22 segmentos de recta, -

por los puntos dispuestos entre Venezuela y los países Bajos (Antillas --
Holandesas), a lo largo de las costas continentales."³⁵

f).- Antecedentes y evolución pesquera de la República de Argentina.-

"La pesca es la actividad del hombre que se realiza en conformidad --
con las zonas delimitadas por el Derecho Internacional y la jurisdicción--
local encargada de la conservación de los recursos vivos en alta mar para
obtener un óptimo desarrollo."³⁶

Pesca significa una actividad que realiza el hombre para su óptimo de-
sarrollo; sin embargo, el 90% de Latinoamérica parece haber ignorado éste
concepto. América Latina, se encuentra divorciada del apoyo al sector pes-
ca, a la educación de instrumentos y artes de pesca, metodología, capaci-
tación a los trabajadores y legislación de promoción pesquera, además de-
la importancia que mantiene en la política alimentaria mundial.

"La evolución del desarrollo pesquero en Argentina, destaca, por la ex-
plotación de la marlusa y la harina de pescado para alimentos de aves y -
cerdos. La industria de conservas de pescados y mariscos, se incrementó -
con unidades de embarque y desembarque con un complejo extractivo indus-
trial y una afición a la pesca deportiva, principalmente en el sur del --
país en la capital de San Carlos Bariloche, donde se efectúan torneos --
anualmente a nivel internacional."

Por otro lado, la pesca de superficie se utiliza para consumo interno
mientras que la pesca en aguas interiores adolece en su extracción, con-
secuencia de las cuencas hidrográficas del lugar en que se encuentra el
país situado.

"Las costas argentinas se han venido explotando ligeramente y no con-
la intensidad que requiere debido a la diversa conjugación de factores -

en los que se hallan, los rudimentarios sistemas de pesca, obsoletas legislaciones, falta de créditos a los pescadores y cooperativas, desvinculación del sector público, organizaciones indeseables y antagónicas, carencia de vigilancia en las costas y falta de conciencia del gobierno militar sobre su patrimonio nacional."37

Argentina es uno de los países de Latinoamérica más oprimidos y en deplorables condiciones que el resto de los países. Argentina ha permanecido durante años con un gobierno de facto, el cual le impide progresar y ha situado al país en un atemorizado pueblo, no tiene igual posibilidad de desarrollo de los sectores productivos. Cuando el hombre argentino tenga un límite levantará el correctivo indispensable para evitar mayores desgracias e interdependencias del extranjero. Esto sentido está pidiendo a gritos que el gobierno encuce al país por las vías únicas de recuperación esforzándose ante todo para recuperar la confianza perdida tanto en propios como de extraños y procediendo vigorosamente a la consignación de responsables del crimen más abyecto a que se ha sujetado al país en su historia.

Su pobreza, la depredación injustificada de los extranjeros de sus recursos naturales, su exagerada dependencia exterior y la arbitraria legislación son causas de que el pueblo adopte una visión sumisa y consecuencia de un gobierno autoritario y despótico que a nivel internacional es una vergüenza para el resto de los países latinoamericanos.

g).- Legislación pesquera de Argentina.-

"El presidente norteamericano Truman en sus Declaraciones del 28 de septiembre de 1945, dispuso un ambiente de seguridad al encauzar a una solución satisfactoria para los Estados con costas la adquisición del nuevo recurso y extensión propia de su zona territorial en forma factible, al expedir la Declaración sobre la materia."

"Argentina por decreto del 11 de octubre de 1943 manifestó en boletín especial del 6 de diciembre del mismo año, una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas, que amplían su patrimonio nacional."³³

"Concluíd la segunda guerra mundial en los Estados de América Latina amplía sus zonas económicas exclusivas hasta 200 millas náuticas, donde el régimen de pesca, tiene su protagonista en el Estado Ribereño y se inspira en el principio de explotación óptima de los recursos, conforme a lo previsto por la Convención de Ginebra de 1958, en los artículos 118 y 119 que establecen:

Más allá de las formas de conservación de las zonas económicas exclusivas los Estados gozan de los derechos de pesca en alta mar y tienen la obligación de tomar medidas para su vigilancia y explotación de los recursos."

"La importancia de los intereses económicos para justificar la soberanía de las áreas costeras con referencia de los recursos de la plataforma continental y la zona exclusiva son componentes según América Latina del presidente Truman dictada en 1945, que establece que:.....

"El Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica considera que los recursos naturales del subsuelo y del fondo del mar, de la plataforma continental por debajo de la alta mar, próximos a sus costas, como pertenecientes al país sujetos a su jurisdicción y control, dicha posición inspiró una serie de reivindicaciones nacionales, unilaterales al control exclusivo de la plataforma continental y se dirigió a la revisión de las normas sobre los espacios marítimos."

"Las grandes potencias se movilizaron para codificar el Derecho Internacional del Mar, motivo de las Conferencias de las Naciones Unidas en Ginebra en los años de 1958 y 1960. Posteriormente se realizaron 4 convenciones sobre el Derecho del Mar, que tocaban temas referentes al mar li -

bre, plataforma continental, pesca."39

"La Ley de Pesca de Argentina, estableció normas legales tendientes a promover la explotación de los recursos naturales por sus nacionales y fué promulgada en el 5 de octubre de 1937."40

h).- La pesca en alta mar.-

"En principio todos los Estados tienen derecho de pesca, la Conferencia sobre Derecho Marítimo de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra el 29 de abril de 1958, estableció que mediante regular ejercicio del derecho y alta mar, se tomará la consideración de las riquezas biológicas prevista para los fines de pesca, para lo cual una comisión especial asesorará y dará resolución a los litigios en la materia (Convenio de Pesca y Conservación de los Recursos del Mar)."41

"El convenio internacional sobre responsabilidad civil fué adoptado para evitar los daños causados por la contaminación de las aguas por hidrocarburos en 1969."42

"El convenio de pesca europeo firmado en Londres el 9-3-1964; atribuyó al Estado litoral los derechos exclusivos en materia de pesca en la zona comprendida entre las 6 y 12 millas, incluso más allá de éstas como parte del mar territorial, amplía su preferencia económica en extensión territorial, tal es el caso de algunos países hispanoamericanos, al reclamar una zona económica de docientas millas náuticas de derecho exclusivo de pesca.

Reconoce los Estados preferenciales otorgados por éstos y no justifica, la total eliminación de la actividad de pesca en dicha zona, sobre todo cuando terceros Estados capturaban con anterioridad en la zona de los diversos Estados."43

32.- Oceanografía, Biología Marina y Pesca. Tomo III. p. 14, 19, 179, 180, 181, 191, 196, 197, 198, 199. Dr. Fernando Sabo Lozano. El Desarrollo Pesquero en España e Instituciones y Organizaciones.

La cuestión en definitiva se encuentra pendiente de discusión internacional, pues es obvio que existen lagunas en su contenido y sobre todo en la práctica. ¹¹⁴⁴

Por otra parte en cuanto a capacitación e infraestructura pesqueras -- pesquera en Argentina, se halla en crisis. La ciencia jurídica nos informa que los seres humanos en su conjunto la población, es el elemento natural y fundamental de todo Estado o Nación, la población intenta alcanzar los fines específicos, la base indispensable de existencia de cada país, el Estado como unidad jurídica-político; resultado de la conducta humana, ya que su creación y existencia como forma de gobierno deriva de la voluntad del pueblo.

- La población constituye nuestro máspreciado patrimonio, el pueblo es -
protagonista de las gestas históricas y sujeto del destino. Argentina por-
33.-1er. Coloquio sobre la legislación Pesquera en México. Dr. José Luis Macquer. Legislación Pesquera en España. Panorama General. p.p. 27, a 109.
34.- Pesca y Marina. Elis Tornes y Paul Georges. El Derecho Pesquero en Venezuela. Volumen V. Publicación Pesquera.
35.- Primer Coloquio sobre Legislación Pesquera en México. Memoria 2; 1931;- Dr. Isidro Paul Morales, p.p. 73, 76, 92, 93 a 101.
36.- 1er. Coloquio sobre Legislación Pesquera. Memoria 5; 1931. p.p. 73, 101, - Dr. Isidro Paul Morales. El Derecho Pesquero en Venezuela. p.p. 88, 92, 93, 99, -- 100, 93, 94, 98. Capítulo IV, Venezuela.
37.- Producción Pesquera del Argentina. p.p. 47, 123, 107, Legislación Pesquera y su desarrollo interno.
38.- Derecho Internacional Público. César Sepúlveda. p.p. 197,
39.- Academia Internacional de Derecho Pesquero. La Pesca y el Derecho Pesquero Internacional. Dr. Tullio Scovazzi. p.p. 40 a 57. Volumen 11; 1982.
40.- México y el régimen del Mar. Dr. Jorge A. Vargas. p. 353, 359, 1980.
41.- U.N.Doc./Conf./13/L.54Add.1, (B.C.E. 27-XII-1971, García Ariza, 488 corri ta 1.93).
42.- Hablans E. (1970), 378.
43.- Senta. 25 de julio de 1974. En los asuntos de competencia en materias de pesquerías. Reino Unido, República Federal de Alemania e Islandia. Recueil (1974), 1. sign.
44.- Derecho Internacional Público. Alfred Vedross, p.p. 321, 372. La Constitución de la Comunidad Internacional Organizada y la Pesca en Alta Mar, cap. 3, parte 111.-
45.- 1er. Coloquio sobre Legislación Pesquera. Memoria 2. 1931; Antecedente de la Legislación Pesquera del Brasil. Lic. Jaime Soares Albuquerque, p.p. 28, 36, 37, 38, 39, 40.
46.- 1er. Coloquio Internacional sobre Legislación Pesquera en México. Memoria 2. 1931; Legislación Pesquera en Brasil. Lic. Jaime Soares de Albuquerque. p.p. 41a 55.

lo tanto debe prepararse para construir un futuro sólido en los sectores productivos, no sólo en el sector pesca.

1).- Desarrollo Pesquero en Brasil.-

"Inicialmente la actividad pesquera se desarrollaba entre sus aborígenes en base a artesanales metodologías actualmente utilizadas, desde el período colonial portugués, la caza de la ballena destacó en su economía aún en el siglo pasado, 200,000 cetáceos eran abatidos anualmente."

"La pericibilidad del pescado, la distancia y las dificultades del transporte han sido factores de limitación de la actividad pesquera, en el mercado interno y externo brasileños."

"La reglamentación pesquera se desvincula de la realidad consecuencia, de la falta de estímulos fiscales, créditos a pescadores y sociedades cooperativas de producción pesquera, desconocimiento del valor nutritivo del pescado y legislación obsoleta, que muestra al sector pesquero como el más desamparado."⁴⁵

J).- Legislación Pesquera del Brasil.-

"Entre los antecedentes legislativos más importantes destacan:

"1.- El Reglamento del 12 de julio de 1978 que establecía la caza y pesca de la ballena, solamente con autorización;

"2.- Reglamento del 20 de noviembre de 1962 que dispone la cantidad de pesca en Kg., a fin de evitar el saqueo de la producción de sal;

"3.- Ley No. 478 del nueve de diciembre de 1967; expresaba la nacionalización de las actividades marítimas del Brasil, dominada anteriormente por los portugueses;

"4.-Código de Pesca y Caza de febrero de 1938.- 23.,Unico en su genero por ser el primero en tener el desarrollo y protección sobre los recursos pesqueros, organizaciones, instituciones y sociedades cooperativas de producción pesquera;

"5.- Decreto , Ley de 25 de marzo de 1970.- 1.098: Se extiende en los límites del mar territorial en una faja de 200 millas náuticas;

"65.- En rangos generales la legislación brasileña hasta 1970 no fué modificada, por otra parte la pesca continental ha sido considerada en un 18% nacional y es la principal fuente de alimentación de la zona amazónica."

Actualmente la política pesquera del país se cimienta en el Plan Global de Desarrollo Pesquero 1980-1985, el cual diagnostica la actual situación de la actividad pesquera del país, pese a su ambigua evolución y organización inadecuadas, se pretende fomentar e incrementar la producción, con la transferencia de tecnología industrial y de cultivo en sus diversos niveles

" Entre los factores que el pueblo brasileño pretende renovar, subsanar y transformar la actividad pesquera se hallan:

" a).- Creación de Fuentes de empleos;

" b).- Implementación de la Tecnología;

" c).- Elaboración de Políticas de precios mínimos del producto;

" d).- Intensificación de la oferta y la demanda externa e interna;

" e).- Asistencia Técnica a los pescadores y cooperativistas;

" f).- Creación de Instituciones educativas y de capacitación pesquera. "46

Se observado dentro del panorama general de la actividad pesquera del Brasil; lo que en capítulos anteriores se ha expresado y que para el desarrollo del sector pesquero en Latinoamérica considero indispensable -

la capacitación a los trabajadores del mar y la educación y promoción pesqueras a través de los medios masivos de comunicación para todo el mundo en general.

Considero que el estudio es la base del progreso dentro del cualquier área, no se puede ignorar el hecho de la falta y conocimiento del patrimonio nacional en los pueblos Latinoamericanos.

Creo que nos falta educación para cuidar de nosotros mismos, lo cual es acorde al resto de Latinoamérica.

Los apoyos gubernamentales al desarrollo de la industria pesqueras y el control más estricto sobre los litorales, nos hacen contemplar un futuro de mayor participación en este mercado.

Pienso que el programa de capacitación debe ser real y estimulante y despertar un intenso interés; esto significa, que deberá contener, nuevas ideas y hábitos apegados a la realidad, métodos específicos que el pescador-cooperativista, industrial y pueblo acepten y aprovechen.

Las materias vitalizantes de programas del desarrollo Pesquero pueden obtenerse en los triunfos de conferencias y convenciones internacionales, y deben conquistarse en la acción misma, en su gobierno; además para que sea plenamente aceptable el programa de capacitación, habremos de tomar en cuenta las opiniones de los propios pescadores, sean o no correctas, particularmente cuando tengan dudas y dificultades en la ampliación de éste.

CAPITULO CUARTO

- a).- Entrevista concedida por el Dr. Carlos Arellano García.
- b).- Entrevista concedida por el Dr. José Barragán Barragán.
- c).- Entrevista concedida por el Dr. Victor Carlos García Moreno.
- d).- Entrevista concedida por el Dr. Ignacio Navarro Vega.
- e).- Entrevista concedida por el Lic. Jesús Castañón Rodríguez.

4.- ASPECTOS DOCTRINALES DEL REGIMEN LEGISLATIVO NACIONAL.-

a).- Entrevista concedida por el Dr. Carlos Arellano García.-

Durante la entrevista realizada al distinguido profesor, Dr. Carlos Arellano García, quién virtió importantes conceptos sobre las diversas preguntas relacionadas con el desarrollo pasquero, manifestó al referirse a las disposiciones jurídicas relativas a la capacitación que el marco jurídico está constituido por todas las normas jurídicas que regulan la formación profesional, que está tratada atingentemente en la legislación laboral de varios países del mundo, entre los que contactó los siguientes: Argentina, España, Colombia, Australia, Chile, Francia y otros.

Asimismo, expresó que México dentro de la Ley Federal del Trabajo de 1931 regulaba el contrato aprendizaje medioeval.

Posteriormente expresó, que la Ley Federal del Trabajo de 1970 citaba la obligación del patrón para establecer la formación profesional, pero no regulaba la misma, por tal motivo, en nuestro país la capacitación era muy deficiente desde el punto de vista administrativo.

Por otra parte asintió, que existía una institución denominada ARMO (adiestramiento Rápido de la Mano de Obra), que tenía como principal objetivo; la formación profesional de los trabajadores aún cuando no estaba previsto en el contrato colectivo de trabajo en el cual podía pactarse la capacitación o sea la formación profesional.

Enfatizó que durante el período legislativo del Lic. José López Portillo se modificó la Constitución y la Ley Federal del Trabajo en lo relativo a la obligación que tienen los patrones de dar capacitación a los trabajadores.

Explicó que la capacitación se ubica dentro del marco legal en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Constitución de los

Estados Unidos Mexicanos, en el Reglamento Interior de la Secretaría de -
Educación Pública y en la Ley Federal del Trabajo.

Advirtió, el acaudado maestro, las actuales reformas en materia de -
capacitación y de adiestramiento, subrayó; que se encuentran orientadas -
hacia un organismo denominado UCECA (Unidad Coordinadora de Empleos, Capa-
citación y Adiestramiento), del poder público, con intervención estatal -
encargada de vigilar a las empresas en lo referente a la capacitación de-
los trabajadores.

También, declaró, que la capacitación es un conjunto de derechos, oportu-
nidades y obligaciones. Debido a que la capacitación se le reconoce co-
mo institución jurídica por unificarse a una finalidad común que permite
al trabajador elementos materiales e intelectuales para hacerlo más apto-
en atención de sus deberes con la productividad.

También, recalcó, que la capacitación, es un derecho y una obligación
tanto para los patrones como para los trabajadores de cooperativas, ins-
tituciones públicas y privadas, sindicatos, organizaciones, etc.

Declaró, que el modelo ideal de capacitación, es dentro de las empre-
sas o sea el que realiza la actividad productiva, en la que se obtienen -
los elementos pragmáticos que completan los teóricos y palpan la realidad
del individuo.

Consideró, que a los países subdesarrollados no se les entregan di-
plomas de artesanos o peritos en determinada rama, hasta que participen -
activamente en ésta, lo que les permite mostrar las habilidades y aptitu-
des alcanzadas con la capacitación.

Por tal motivo, continuó el distinguido profesor, la Ley Federal del
Trabajo, establece que la capacitación como sistema burocrático y de -
adiestramiento en los centros educativos, no está acorde con el contrato-
de formación profesional, por lo que es necesario renovar el contrato - a

prendizaje para ampliar y determinar el tema de la capacitación a los trabajadores abiertamente.

Además, añadió, que no existen soluciones para la capacitación de determinados núcleos de población. Expresó que la capacitación debe ser individual para la obtención de los logros nativos que dan pábulo a las soluciones demagógicas.

Al mismo tiempo, determinó, que sólo a través de institutos con tareas pragmáticas se podrá capacitar a la población.

Señala también, conocer ampliamente el trabajo de las sociedades cooperativas, destacando que lo ideal sería que los egresados de las escuelas pesqueras, fueran adscritos como trabajadores a las mismas, brindándoles el apoyo debido para una mejor productividad.

Al abordar la actual situación del país, el Dr. Arellano García, planteó, que los tanteos, errores y desviaciones han sido múltiples en esta disciplina.

Además, prosiguió, la pesca representa un recurso gravable de relevancia insusitada, es una fuente de divisas cuantiosas. Es necesario, ver nuestros 10,000 kilómetros lineales de litorales marítimos y desarrollar la anteriormente llamada piscicultura, actualmente denominada acuicultura.

En la explotación de nuestros recursos naturales, se ha abusado de especies como la totoaba, camarón, ostión entre otros. Subrayó, que deben acatar las reglas de conservación de las especies para evitar su extinción y depredación indebida.

Señaló, que la mejor forma de proteger nuestros litorales es explotarlos nosotros mismos y utilizar mejores artes de pesca para el efecto.

Por lo tanto, la política alimentaria es un renglón de vital importancia en nuestro país. Sin embargo la precaria alimentación del mexicano no

le permite incluir en su dieta diaria, al pescado, debido al alto costo - que tiene en el mercado interno.

En esta aseveración importante que hace el Dr. Arellano García, debo comentar que actualmente no se cuenta con los recursos técnicos necesarios los presupuestos autorizados son raquíuticos y escasos , y no existen total mente promociones pesqueras autorizadas; por lo que es preciso y urgente - la atención gubernamental en este aspecto relacionado con la protección - y explotación de los litorales.

Por tanto, aunque el profesor Arellano García, subraya los inconvenientes de las difusiones a través de los medios masivos de comunicación - como lo son la radio y la televisión, considero que sí tienen gran importancia, siempre y cuando que todos los slogans relacionados con determinados productos, en este caso; el pescado, están condicionados por la inteligencia y el talento del hombre como asegura el profesor.

De ahí, que el talento y la inteligencia son indispensables para que los mensajes no distorsionen en ningún momento el beneficio y la importancia de los productos del mar.

Afirmó, también, que la legislación pesquera mexicana se realiza procurando un efecto positivo. Al respecto, explicó que la Ley de Pesca de 1971 es de cuño reciente y no es obsoleta, consideró, su existencia vital, ya que las disposiciones advertidas en la misma, han demostrado su eficacia y validez.

Sin embargo, expuso, que el Reglamento de la Ley de Pesca; adolece para lo cual es necesario reformar y transformar su contenido en concordancia con la época actual. Puesto que el Reglamento, cita la Ley de Pesca de 1948.

Cabe señalar como dato especial que el Dr. Carlos Arellano García, pa

ticipó en la elaboración de la Ley de Pesca de 1971.

Por otra parte, apuntó, que en la Constitución existen algunas deficiencias en el artículo 22, al no permitir la concurrencia de tripulantes-
extranjeros en los cruceros de pesca, entre los que principalmente destacan los atuneros y bacaladeros. Es pertinente, recalcó, revisar la Ley de Navegación Pesquera, en lo que atañe a la misma porque a bordo de los cruceros de pesca hay antinomias entre capitán y técnicos, debido al desconocimiento del primero, del trabajo de los técnicos.

Por último, se refirió también, a la falta de difusión y estudios sobre la materia pesquera y recursos naturales que poseemos y a la magnífica cantidad y calidad de los recursos de las zonas del golfo de México y Campeche.⁴⁷

Al concluir la entrevista por mi distinguido profesor, debo confesar - que quedaron en mí muchas dudas aclaradas, conocimientos valiosos derivados de su sapiencia, así como también, grandes inquietudes en la investigación de estos temas que me fascinan y ocupan siempre mi mayor atención.

b).- HACIA LA FORMACION DEL DERECHO PESQUERO.-

Entrevista concedida por el Dr. José Barragán Barragán.-

En la entrevista efectuada el Dr. Barragán, manifestó que el aprovechamiento nacional de los recursos existentes en las zonas económica exclusiva se ha reforzado dentro del marco legal constitucional, los convenios-
contrarios al interés nacional, se denuncian actualmente, evitando así, un abuso en nuestros litorales.

México, se separó de la Comisión del Atlántico de los Estados Unidos de Norteamérica; sin embargo, continúa revisando convenios con este país para integrarlos de ser posible al régimen mexicano, tal es el caso de los convenios de Corea, Cuba y España. Los cuales han desarrollado una política -

de incremento en su flota pesquera con buques de gran calado, transformación de puertos en general y apoyo a la infraestructura. Asimismo, expresó el distinguido investigador, que la explotación marítima permitirá acelerar la actividad pesquera, así como su economía, debido a las inversiones financieras y administrativas que proporciona, con la consiguiente generación de divisas y fuentes de empleo, además de elevar el índice alimenticio e incrementar la marina mercante para vigilancia y explotación nacional de los recursos pesqueros.

Afirmó, que la única manera posible de incrementar la explotación pesquera será, actualizando la legislación sobre la materia.

Asintió, por otra parte que un instrumento de defensa para nuestros recursos naturales son la creación del Departamento de Pesca y la asignatura del mismo a Secretaría de Estado, lo que permite inversiones fuertes en el sector y forma una nueva imagen en la población respecto de sus derechos.

Señaló, que el triunfo de México en los foros internacionales sobre el Derecho del Mar, ha sido un triunfo paulatino, iniciado con la declaración del mar patrimonial y se ha consolidado con la aceptación del mismo.

Apuntó, que la explotación efectuada en la plataforma continental es adecuada constantemente, se esfuerza el hombre por lograrlo, sin embargo es vital actualizar el aparato legislativo para cimentar la política actual del país.

Concluyó, reiterando la obligación de renovar el marco jurídico, --- coordinar el sistema de distribución y comercialización de los productos --- reformar además, los programas de las sociedades cooperativas de producción pesquera o instrumentar los puntos que desalientan la inversión privada.

c).-OPTIMA UTILIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y HUMANOS, ALTERNATIVAS - PARA ENFRENTAR LA ACTUAL CRISIS POR LA QUE ATRAVIESSA MEXICO.-
Entrevista concedida por el Dr. Victor Carlos Garcia Moreno.-

Al interrogar al Dr. Victor Carlos Garcia Moreno, sobre el modelo ideal de capacitación y adiestramiento del recurso humano en las aptitudes y habilidades productivas, dió una explicación muy amplia y al mismo tiempo concreta y explicó: Que dentro del desarrollo de las actividades productivas; la Universidad, es primordial y fundamental para elevar el nivel de capacitación.

Subrayó, es una de las instituciones sociales que representan con mayor fidelidad las aspiraciones de la comunidad nacional.

Planteó, que dentro de la misma, se instruyen y educan, se analizan e investigan problemas científicos y se prueban caminos para extender la cultura y sus productos a la sociedad. En el seno de la institución agregó el distinguido profesor, se forman y capacitan los recursos humanos que el país demanda, por otra parte expuso también, la magnitud e importancia que tiene la escuela en capacitación de artes pesqueras, en Ensenada-Baja California, destacó dentro de las asignaturas correspondientes destacan la de Biología marina, la acuicultura y la piscicultura que son de contenido productivo.

Asimismo expresó, que en Latinoamérica existen países eminentemente pesqueros como Ecuador, Chile y Perú.

Consideró, que el resto de los países latinoamericanos están provistos de una mínima tecnología, capacitación, experiencia y recursos en materia pesquera, agregando que, las principales causas eran: la falta de tecnología adecuada, la carencia de estímulos fiscales, ausencia de capital y otros factores.

Destacó, que el atraso pesquero en nuestro país obedece a una gran va-

riedad de razones de tipo económico.

Explicó, que los países latinoamericanos, no tienen una definición clara y expresa de la política pesquera. América Latina; de hecho, no conoce el mar, ya que desconoce la importancia que tiene como depósito de hidrocarburos, especies biológicas, de gran valor y otros aspectos.

En relación a los países europeos, señaló, que España es de una gran tradición pesquera por excelencia lo cual la situaba en tercer lugar mundial de la flota pesquera.

Argumentó, que la mejor sardina y anchoas entre otras especies, las capturan España, no solamente en sus mares, sino en alta mar y a distancias enormes.

Manifestó, que España, se encuentra provista de una magnífica tecnología, no comparable con la soviética o estadounidense o japonesa. Sin embargo, la podría denominar intermedia y adaptable a las necesidades de los países latinoamericanos.

Además, cabe mencionar su increíble producción pesquera, desarrollo portuario y administración, que le permite incrementar e intensificar la actividad misma.

Manifestó que en el país es fundamental eliminar el intermediarismo a través de una política atinada, atinada y decidida del Estado. Lo cual traería como consecuencia, el término de la cadena intermediaria y el acceso de las masas populares para el consumo de los productos pesqueros.

Consideró, que el Estado debe hacer un investimento en los transportes - instalaciones frigoríficas, bodegas y otros factores de relevancia, para prescindir de estas personas.

Advirtió, que es una ardua y difícil labor, porque nuestra economía es mixta y supone al capital y a la iniciativa privada dentro del juego en el comercio en general. El realizar este procedimiento causará algunas cri

ticas; sin embargo, es preferible hacerlos frente a los problemas desde la raíz.

Aludió a la pésima situación de la actual actividad en el sector pesquero como consecuencia del desconocimiento del mexicano sobre los recursos que posee.

Hizo referencia a las autoridades de pesca, considerándolas carentes de experiencia en el desarrollo de la actividad pesquera. Señalando que su estancia era de carácter político, pero de ninguna manera conocedoras de los aspectos técnicos, financieros y administrativos.

Señaló, que la comercialización internacional es deficiente, errónea y mal encaminada, por ser unidireccional, considerando que casi Estados Unidos exclusivamente, es nuestro único mercado de compra-venta, esto país adquiere el pescado y nosotros; a cambio, recibimos refacciones, navíos y otros artículos.

Destacó, que el pueblo mexicano ha vivido a través de una serie de mitos sobre el pescado entre los que mencionó; las espinas, el mal olor, su aspecto desagradable y el desconocimiento en forma de la preparación. Prejuicios que deben desaparecer por medio de campañas elaboradas y transferidas a través de los medios masivos de comunicación, como son la radio, la televisión y otros, que inciten a las masas populares al consumo del pescado, dado el alto grado de proteínas y la benéfica nutrición que manifiesta en el humano, partiendo de la premisa de que su costo es accesible al pueblo, porque hoy por hoy, es carísimo.

Argumentar sobre la legislación pesquera mexicana, solamente es fácil para personas tan destacadas en la materia como el Dr. Victor Carlos García Moreno, quién también expuso que es necesario una transformación radical, especialmente a partir de la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar. Ante la aprobación de los resultados de la misma, se iniciará sobre

manera en la legislación pesquera mexicana.

Manifestó también al continuar la entrevista, la existencia en el seno del Lic. José López Fortillo un proyecto que contenía la positiva codificación sobre Derecho del Mar, espacios oceánicos, sectores y aspectos más importantes dentro de la actividad pesquera contenida aproximadamente en 2000 artículos; codificación que por razones de tipo político fue suspendida, sin embargo, denotaba un gran ímpetu y simpatía por la realización de ésta, debido a que consideró, reunía todas las disposiciones elementales sobre la materia.

Finalizó, el distinguido maestro, advirtiendo la imperativa necesidad de informar a la población de los recursos naturales que posee, debido a que únicamente de un 5 a 7% de acuerdo a las estadísticas, conocen lo que verdaderamente el mar y cuales son los productos comestibles.

Añadió también, que entre los especialistas en la materia se encontraban el ex-canciller Lic. Jorge Castañeda, el Dr. Jorge L. Vargas, el Lic. Carlos Justo Sierra, José Luis Vallarta y el Dr. Carlos Arellano García y naturalmente el Dr. Victor Carlos García Moreno, quién modestamente se excluyó en esta cita.

Cabe señalar, como factor de importancia, que son pocos los especialistas en la materia, para 70,000,000 millones de habitantes de la República Mexicana.⁴⁹

Las apostaciones importantes del Dr. Victor Carlos García Moreno indiscutiblemente auguran un futuro vital en el Derecho del Mar y Pesquero de México nacional e internacional.

d).- MEXICO ESTA EN PERFECTA POSTURA EN CUANTO A SUS DERECHOS SOBERANOS.-
Entrevista concedida por el Dr. Ignacio Navarro Vega.-

En la entrevista concedida el día 4 de marzo de 1983, el distinguido profesor señaló al interrogarle sobre el Derecho de Pesca en alta mar; en

principio, todos los Estados tienen derecho de pesca en alto mar al Estado Ribereño; se le atribuye un derecho exclusivo sobre sus recursos pesqueros

Afirmó, que en base a los derechos preferenciales de los estados ribereños más allá de la zona situada a 12 millas náuticas se sitúan primordialmente en algunos países hispanoamericanos.

Posteriormente, expresó, que México está en perfecta consonancia en cuanto a sus derechos soberanos de acuerdo a lo logrado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar efectuada en Santiago de Chile.

Subrayó, que los aportes han sido de beneficio mundial hasta ahora, - consecuencia de las funciones realizadas para la organización y administración con una visión global del derecho de explotación sobre los recursos naturales.⁵⁰

Afirmó, que el rango otorgado al Departamento de Pesca en Secretaría de Estado, redundará en una revisión legislativa y en una ampliación particular de las autoridades y la población, sobre el panorama actual del sector pesca, así como, de la justa distribución de riqueza y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Por último, finalizó insistiendo en la urgencia de crear una asignatura dentro de la Facultad de Derecho, que se vincule directamente a la industria pesquera, así como la coordinación de disposiciones reglamentarias que enfoque al nuevo Derecho Pesquero; como un conjunto de normas emanadas del Estado que, conforme a los principios de Derecho Internacional y el ámbito espacial marítimo de su aplicación, ordenen la actividad extractiva de las empresas pesqueras mexicanas.

Indiscutiblemente que, la alternativa para el desarrollo del sector pesca; es la formación y estudios jurídicos conforme a principios establecidos para mentalidades científicas, a través de la inclusión como asignatura -

obligatoria u optativa, es una importante solución y avance nacional.

Es una medida conciente y oportuna para enfrentar la actual crisis por la que el país atraviesa.

e).- LA REESTRUCTURACION LEGISLATIVA EN MATERIA PESQUERA PERMITIRA UN POSITIVO AVANCE EN EL DESARROLLO NACIONAL.-
Entrevista concedida por el Lic. Jesús Castañón Rodríguez.-

Al interrogar al Lic. Jesús Castañón encontró entre sus principales inquietudes; la necesidad de integrar en la formación básica de las escuelas medias y superiores de educación, la asignatura del Derecho Pesquero - adaptado a ambos niveles de acuerdo al nivel sociocultural del alumno.

Manifestó también su interés, así como su apoyo a los catedráticos de la asignatura de Derecho Internacional Público, entre los que se hallan el Dr. Victor Carlos García Moreno, Dr. Carlos Arellano García Moreno y Dr. - Ignacio Navarro Vega, al aportar sus conocimientos y experiencias indiscutiblemente importantes para incorporar la misma, de manera optativa u obligatoria.

Consideró, que son especialistas que deben ser tomados en cuenta dada - la sapiencia manifiesta sobre la materia.

Por otra parte, señaló, que para lograr una explotación justa y equilibrada de nuestros recursos naturales, era imprescindible informar al pueblo mexicano del patrimonio que poseen, para que de esta forma tuvieran conciencia y se cimentaran las verdaderas bases para el progreso de la actividad pesquera.

Subrayó también, que las principales causas de desconocimiento del valor nutritivo del pescado en los hogares mexicanos, se debía al elevado - costo en el mercado interno; consecuencia, del intermediarismo exagerado.

Declaró, que las autoridades de acuerdo a los programas actuales desa-

rollados por la Secretaría de Pesca, intenta un progreso positivo de forma básica nacional que permita captar la exposición, estudio y solución - de los fenómenos socioeconómicos, políticos y culturales de la actividad pesquera nacional.

Finalizó manifestando que, se desconoce el plan de estudios de las escuelas técnicas pesqueras debido a la falta de difusión de las autoridades

Afirmó, que es necesario, dar a conocer su programa escolar de éste - lo cual contribuiría en forma por demás benéfica a la Nación. La secundaria técnica pesquera permite un egreso de técnicos especializados en las artes - e instrumentos de pesca y el paso principal para el desarrollo de cualquier actividad productiva es, la capacitación y el estudio.⁵¹

El punto de vista del distinguido Lic. Jesús Castañón Rodríguez, es la interpretación y breve análisis de la actual crisis que enfrenta el país, - quizá la más grave desde la revolución mexicana, las medidas de solución en base a la educación y capacitación del pueblo en general son la esencia de - todo desarrollo efectivo.

47.- Entrevista concedida por el Dr. Carlos Arellano García, el día 4 de mayo de 1963, en la Facultad de Derecho de la U.N.A.M.

48.- Entrevista concedida por el Dr. José Barragán Barragán, el día 17 de mayo de 1963, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

49.- Entrevista concedida por el Dr. Víctor Carlos García Heróles, el día 3 de mayo de 1963 en el Seminario de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M.

50.- Entrevista concedida por el Dr. Ignacio Navarro Vega, el día 4 de marzo de 1963, en la Facultad de Derecho de la U.N.A.M.

51.- Entrevista concedida por el Lic. Jesús Castañón Rodríguez, el día 3 de marzo de 1963, en la Secretaría de Industria y Comercio.

CAPITULO QUINTO

REFLEXIONES ESPECIALES SOBRE EL DESARROLLO PESQUERO
EN MEXICO

- a).- Opinión Personal.
- b).- Conclusiones.
- c).- Bibliografía.
- d).- Índice.

5.- REFLEXIONES SOCIALES SOBRE EL DESARROLLO PESQUERO EN MEXICO.-

5.1.- Opinión Personal.-

Dentro de los aspectos más importantes del sistema económico del país la actividad pesquera constituye y cobra día a día una relevancia vital, - debido al alto valor que, sobre todo en el extranjero se estiman las especies capturadas en costas mexicanas.

La coyuntura por la que el país atraviesa es la prevista en el programa económico de ajuste actual. Sin embargo, es pertinente vincular las tareas del gobierno y el talento y la participación comunitaria en base a -- programas de capacitación, formación y desarrollo de los recursos humanos en la actividad productiva.

La oportunidad de afinar los mecanismos de acción socioeconómica, política y cultural a largo plazo, es una forma de canalizar los conflictos- discutirlos y elegir entre las alternativas propuestas por el Estado para - brindar verdaderamente un apoyo en pro de la recuperación económica y de - fensa de la soberanía nacional.

Por lo que considero, que la población tiene que establecer la solución dentro del área pesquera; para establecer un hilo directo entre el -- pescador y ésta; con apoyo del gobierno federal y estatal para solventar - una política alimentaria básica.

Y por otro lado, tomar conciencia de que es imperativa la prioridad - del mercado interno. La Nación requiere la comprensión exterior para nues- tros problemas actuales, ya que infortunadamente no se analizan con la su- ficiente subjetividad. Y, por otra parte, poco hacemos para exponer nues- tra realidad en el extranjero, quizá porque nosotros tampoco comprendemos su contexto.

En primer término dentro de las escuelas de educación media y bachi -

lteratos; las estrategias y mecanismos que la vinculen a la industria pesquera debe propiciar una adecuada acción combinada y en coordinación con los demás sectores productivos.

La población debe prepararse para adquirir mejores niveles de vida. Incrementar el nivel educativo de los mexicanos a través de sistemas pedagógicos accesibles, constituye una urgente necesidad en la sociedad actual.

Debo subrayar que, la importancia de la comunicación está fuera de toda duda, tanto en nuestra vida como en el desarrollo de todo sector.

La comunicación no es mera teoría, es ante todo práctica constante nacida del deseo de conocer a nuestros semejantes y compartir con ellos las experiencias comunes en vistas a una superación individual y colectiva.

Por otra parte, pienso que, uno de los grandes desafíos en el sector -- pesca es el consumo del pescado, sin embargo, cuando se mejoren los alcances el consumidor estará satisfecho. A la población se le debe mostrar respeto por el producto elegido, pero se le debe enseñar las ventajas de consumir -- nuevos alimentos, haciéndoles ver la importancia de ello. Llegar de forma ló gica del gran beneficio que el producto proporciona para satisfacer provecho deseado por el público consumidor.

De ahí, la importancia de la comunicación que no se limita a un aspecto material de información, sino que trascienda al intervenir en el hombre con voluntad y sentimiento, todo ésto que integra al individuo como diferente -- por lograr sus metas y dar confianza con el talento que la acción ameritan para transmitir con claridad sus ideas.

En suma, todos los factores deben ser en principio para la comunicación lo cual permitirá tomar conciencia y educarse al hombre continuamente.

Debo subrayar que las Universidades son cambiantes para responder a los retos del país y afrontar las necesidades del pueblo mexicano. Su estabili--

dad se funda en el concierto y entrelazamiento de las voluntades dinámicas de los estudiantes, através de la capacitación y extensión cultural.

El análisis de los programas escolares determina el éxito de los efectos de la sociedad.

El país requiere de profesionales comprometidos con la actual situación de los problemas nacionales en todos los sectores demandan especialistas altamente calificados. Por lo que se refiere al sector pesca es necesario hacer más congruente la relación investigación-docencia, a fin de incidir en una combinación de teoría práctica, además del manejo específico de una o varias metodologías de extracción, captura, artes de pesca y sobre todo de una infraestructura pesquera y política alimentaria correcta acorde de a las necesidades de la época.

Por otra parte, es imprescindible la conjugación de los medios de difusión y los programas de reordenación del gobierno para exponer el potencial de recursos naturales, biológicos, hidrocarburos, minerales y otros que tenemos en nuestros litosales.

México no es una Nación postrada; cuenta con amplios recursos naturales que no aprovechamos justa y racionalmente en base a una dinámica social y espíritu de superación de los mexicanos que logró hacer frente a la carestía, al hambre, al desempleo, al subdesarrollo y a solventar política y económicamente el peligro de muerte de nuestra soberanía actual.

Considero que las condiciones económicas favorables a la paridad no es el único factor determinado que sitúa a México como nación capatadora de divisas en los diversos sectores productivos. La paridad monetaria en cierta medida ha provocado escasez de productos básicos que en su mayoría son adquiridos por los especuladores.

Para los productores no hay precios de garantía y si en cambio se por

mito que los intermediarios vendan 10 veces más caros los productos.

La economía mixta del país debe mantener en toda su amplitud las libertades individuales sin que por ello se afecte la economía. El programa de reordenación económica es una vía de solución a la actual crisis por la que atraviesa el país y en estos momentos requiere de una alianza entre trabajadores, estudiantes, Estado y pueblo en general.

Por otra parte, Latinoamérica es una comunidad de sangre compuesta por vortientes históricas, pero no integramos una entidad compacta, aunque la diversidad de nuestras culturas nos ha permitido ampliar y enriquecer nuestros vínculos con su contenido.

Latinoamérica posee la capacidad para afrontar el reto de perdurar y transformar sin cancelar lo esencial. La necesidad de mantener una estrecha cooperación para superar los graves riesgos que implica el subdesarrollo; sólo se lograrán, con el firme propósito de trabajar por el futuro, delinear el porvenir y unidos servir a las grandes causas de América Latina en todos los sectores y áreas de productividad primordialmente.

Los países desarrollados deben aportar, sus conocimientos, experiencias tecnología y financiamiento para combatir el hambre, la corrupción, la miseria y evitar motivar la destrucción de los pueblos latinoamericanos con una política devastadora y precionante.

América Latina cuenta con los recursos naturales indispensables para hacer frente a la actual situación. Es necesario, educar y capacitar a las grandes masas para explotar y manufacturar adecuadamente los mismos ampliando su mercado interno y externo, elevando el índice alimenticio, cultural, social, etc., así como disminuir sobre todo la deuda externa que los oprime y derrota actualmente.

Los pueblos latinoamericanos deben confiar en la perseverancia de sus go

bernantes hacia el progreso y bienestar social, tomando en cuenta el destruir abiertamente a los individuos que carezcan de escrúpulos y pretendiendo tomar parte radical del cambio de los pueblos, abuso y hurto de elementos indispensables con que cuenta y están financiados internacionalmente.

La capacitación y la educación masivas e individual, permiten extender la libertad en busca de nuevos caminos para lograr el progreso y la paz.

Las naciones cumplen con la trayectoria segura de apoyo y diálogo, las posibilidades reales no sólo se retornan a niveles anteriores de comercio y cooperación, sino de elevarlos y adaptarlos a las necesidades del momento actual, son la perspectiva para sobrevivir ante el subdesarrollo actual y la decadencia de soportar durante siglos la presión extranjera.

En suma, la expresión política y la fraternidad latinoamericana debe asumir la cooperación educacional, económica y cultural entre las naciones en desarrollo.

Opinión personal sobre el Desarrollo Pesquero en México. Productividad en Latinoamérica. 1983. Facultad de Derecho, U.N.A.M. De Fecho.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- Es de vital importancia que aprendamos a respetar y a convivir con la vida marina que la madre naturaleza nos brinda ante nuestros ojos en tan variadas especies, es trascendental otorgarles el valor y la consideración que requieren para su adecuado uso y explotación.
- 2.- Es urgente la vigilancia por parte de las autoridades costeras para evitar la depredación abusiva de nuestra fauna marina.
- 3.- Es imprescindible detener el saqueo de las especies efectuadas por embarcaciones extranjeras en nuestros litorales.
- 4.- Se debe elaborar una codificación legislativa, referente a los espacios oceánicos; su fomento, explotación y vigilancia, a partir de los resultados manifestados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- 5.- El surgimiento de nuevos y mejores horizontes en el sector pesca, permitirá un óptimo desarrollo.
- 6.- Es vital, promover el desarrollo de la actividad pesquera en base a la educación y capacitación masiva nacional con apoyo de los medios de difusión.
- 7.- Se ha perdido penetración en los mercados nacionales e internacionales debido a la influencia de otras culturas que nos arrasan día a día, mientras que, por otro lado, la nuestra tan rica y vigorosa, no se muestra en toda su dimensión a través de la radio y la televisión.
- 8.- El Estado debe utilizar el tiempo establecido para que difunda correctamente a través de la radio y la televisión, la actividad y estudio de la pesca en México. Lo cual permitirá a una inmensa mayoría tomar

conciencia del potencial nacional que poseemos en hidrocarburos, minerales especies biológicas y otros factores de relevancia que conforman el mar.

- 9.- Es trascendental, transformar y reestructural la política pesquera en México y actualizar la legislación derivada de la misma, debido a que en su mayoría, es obsoleta y discordante a las necesidades actuales.
- 10.- La actividad pesquera no sólo es generadora de divisas, ya que trasciende como forma de conocimientos y comprensión entre los grupos humanos que pueblan la tierra que se encuentra desamparada y olvidada.- Sin embargo, ya es hora de que los mexicanos conozcamos y fomentemos nuestro desarrollo todos los sectores, primordialmente en el sector - pesca.
- 11.- La pesca, puede considerarse como una actividad cuyo desarrollo ejerce amplios efectos multiplicadores de la economía nacional principalmente como fuente de ingresos y generadora de divisas.
- 12.- El incremento de nuestra población exige el complemento alimenticio de los productos del mar. Las tierras de cultivo, tienen un límite -- tanto en extensión como en posibilidades de productividad y los mexicanos crecemos sin darnos cuenta de esa limitación. Por eso, el mar es el futuro y la columna vertebral de nuestra alimentación.
- 13.- El programa de ayuda alimentaria debe ser reducido a programas de --- efecto positivo, a fin de luchar, contra la falta de alimentos para - el país.
- 14.- Los países desarrollados deben aportar tecnología y financiamiento -- para elaborar programas estructurales y destinados a combatir el hambre, no sólo en México, sino en los países más pobres.

- 15.- Apoyar al Sistema Alimentario Mexicano (SAM), ha sido implementar el primer paso , para abastecer el mercado interno e incrementar el desarrollo pesquero.
- 16.- La óptima utilización de los recursos naturales y humanos , es una gran alternativa para enfrentar la actual crisis por la que atraviesa México.
- 17.- Es imprescindible estar conscientes de que dentro de los factores -- primordiales para el desarrollo de la actividad pesquera, así como del resto de las actividades de producción ; las universidades, bachilleres y escuelas de educación media, son fundamentales para elevar el nivel nacional de cultura y capacitación del mexicano.
- 18.- La universidad , es una de las instituciones sociales que representan con mayor fidelidad las aspiraciones de la comunidad nacional. - Por lo cual, es necesario e indispensable, soslayar nuestro compromiso con la cultura, apoyando a la máxima casa de estudios.
- 19.- El estudio de la actividad pesquera impone nuevos programas que permitan combinar la teoría con la práctica a través de diversos tipos de procedimientos , tomándo el nivel sociocultural del pescador en consideración.
- 20.- Es indiscutible la importancia del Modelo Educativo en Ciencias y -- Tecnología del Mar , para el desarrollo del sector pesquero.
- 21.- América Latina, necesita un clima de paz para su desarrollo. México, atraviesa por una delicada crisis de tipo económico, en virtud de que ningún país ha dejado de tener adversidades, no debe decaer, sino enfrentarnos a la realidad con alternativas de solución positivas.
- 22.- El desarrollo dista de ser solamente un problema de naturaleza econó

nica. No agota su horizonte en la dimensión social. El desarrollo es esencialmente un proceso jurídico y político, en lo nacional e internacional. La capitalización y desempleo son desafíos principalmente a los que se enfrenta Latinoamérica.

23.- La violencia propiciada por una historicidad política norteamericana - se ha extendido en muchos países y en lugar de propiciar el desarrollo social, político, económico y cultural de los pueblos, ha dado lugar a un sistema de destrucción de las estructuras, con una penosa realidad de desempleo, desnutrición, hambre y muerte.

24.- América Latina; requiere, de un cambio social, pero debe darse de acuerdo a la idiosincrasia de cada pueblo en consideración de sus particulares circunstancias y sin el flujo de armas bélicas y violencia que impiden resolver los conflictos del país, y así, cancelan las oportunidades de manera definitiva para su desarrollo en todos los sectores productivos.

25.- Una verdadera revolución no corresponde exclusivamente a la violencia sino a la transformación positiva de todos los factores sociales, económicos, políticos o educativos.

26.- Debemos convencernos de que, el estudio es el mejor arma para combatir y para conocer y valorar ampliamente nuestro patrimonio nacional.

27.- Una revolución justa se logra a través del trabajo, del estudio, de la capacitación, de la investigación, de la instrucción, y del infinito amor que todo ciudadano siente por todos los problemas y triunfos que atañen a su patria, y busca alternativas para solucionarlos pacífica y honestamente.

BIBLIOGRAFIA.-

- 1.- Academia de Derecho Internacional Pesquero. Volúmen 2, 1962. La Pesca en el Derecho Internacional.
- 2.- Antecedentes de la creación y organización del Departamento de Pesca. 1980. Reglamento Interior. p.p.15,24,43,59.
- 3.- Barragán Barragán José . Hacia la Formación del Derecho Pesquero. Tomo 1.2. Volúmen 1.1. p.p. 28 y 1 a 24.
- 4.- Conferencia de las Naciones Unidas en Ginebra sobre el Derecho del Mar de 1958.
- 5.- Conferencia de la ONU, sobre el Derecho del Mar 1972. sita en Santiago de Chile el 19 de mayo.
- 6.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27o. - párrafos 1,4,8o. Artículo 42.
- 7.- Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua.
- 8.- Chávez Adolfo, El Pescado en la Dieta del Mexicano.p.p.21,23.
- 9.- Chávez Ernesto y Francisco de la Chica. Contaminación, Investigación -- y Política Pesquera de México.p.p. 3,4,5,6,7.
- 10.- Chávez A. Ernesto y Pco, de la Chica Investigación Política Pesquera -- en México. Volúmen 3. Tema. 3.4, p.p 8.9. 11.
- 11.- Decreto que fija el límite exterior de la zona económica exclusiva de México publicado en el D.O.F. del 7-VII-1976.
- 12.- García Aranda Alfonso. 1er. Simposium sobre Legislación Pesquera en - México.p.p.5,6,7,8.
- 13.- García Nobles Alfonso. 1er . Simposium sobre Legislación Pesquera en - México. México y el Régimen del Mar.p.p.321.322.
- 14.- Ley Federal para el Fomento de la Pesca, publicada en el D.O.F. del 25 de mayo de 1972.
- 15.- Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el D.O.F. del 12 de octubre de 1959.
- 16.- Ley de Pesca, publicada el 13 de octubre de 1948 en el D.O.F.
- 17.- Ley de Pesca del 25 de abril de 1951, publicada en el D.O.F.
- 18.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el - D.O.F. de 29 de diciembre de 1976.
- 19.- Ley Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 27o., constitucional relativo a la zona económica exclusiva del 13 de febrero de 1973, D.O.F.

- 20.- López Portillo José. Plan Global de Desarrollo. 1980. Pesquero en México. V informe de Gobierno. p.p.5,6,7,8,10.
- 21.- Lozano Cabo Fernando , Oceanografía, Biología Marina y Pesca. Tomo-3. Desarrollo Pesquero en España.p.179,180,181,190,191,182,193,194.
- 22.- Lozano Cabo Fernando. Oceanografía, Biología Marina, Instituciones - Pesqueras de España y Organización de la Pesca. p.p.14,15,179,187,189,196.
- 23.- Lozano Cabo Fernando . Instituciones Pesqueras de España. Tomo 3.-p.p. 117,118,119,120,121,122,123,124,215.
- 24.- Mendoza Lima Alades. Constitución de la República del Brasil.
- 25.- Mezquero José Luis. 1er. Coloquio Internacional sobre Legislación Pesquera en México. Panoramas General. p.p.97 a 146.
- 26.- Morales Paul Isidro. 1er. Coloquio Internacional sobre legislación pesquera en Venezuela, Volumen 5, memoria 2. p.p. 27
- 27.- Ondanza H. Raúl . La Alimentación del Mexicano. p.p.9,10.
- 28.- 1er. Simposium sobre Legislación Pesquera en México. Tema 1. p.p.3,4,6. Capacitación Pasiva con Técnicas Multimedias y Autoorganización Productivas para el desarrollo del sector pesca.
- 29.- Producción pesquera de la República de Argentina. Legislación .p.p.47, 123,187.
- 30.- Periódico Excelcior . Primera Plana.Gira presidencial a Alejandria, Egipto"declaración de la Zona económica exclusiva de México de junio 5 de 1975, publicada en el D.O.F.posteriormente.
- 31.- Faful Miguel Fernando,El Mar y la Alimentación del Mexicano.p.p.9,10.
- 32.- Rabels. E. (1970),330.
- 33.- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca,publicado en el D.O.F. del 4 de enero de 1982.
- 34.- Reglamento Interior del Departamento de Pesca publicado en el D.O.F. del día 9 de agosto de 1979.
- 35.- Revista Cambios de España, Barcelona-Madrid. Gora España. La Contaminación en los mares de España y el mundo publicada el 3 de julio de 1981. p.p. 63,64,25,26.
- 36.- Senza Vázquez Modesto. Constitución de la República de Brasil . 482. Derecho Internacional Público.
- 37.- Senza Vázquez Modesto. México y el Régimen del Mar. 321-322.
- 38.- Sergio García Márquez. La Industria Alimentaria en Nuestro país. La Educación y Organización Pesquera en nuestro país. Volumen IV p.p.4.

- 39.- Sents. 28 de julio de 1974. en los asuntos de las competencias en materias de pesquerías, (Reino Unido, República Federal de Alemania e Islandia) Recueil(1974), 1.sigs.
- 40.- Sierra Carlos Justo. Antecedentes y Evolución del Código Fiscal 128 128.
- 41.- Sierra Carlos Justo. El Mar y la Alimentación del Mexicano, p.p.31, 32, Conacyt.
- 42.- Sirvent Carlos. Legislación Internacional del Desarrollo Pesquero en las ONU.p.p.8,10,19,128,7.
- 43.- Soares de Albuquerque Jaime. 1er. Coloquio sobre Legislación Pesquera en México . Legislación Pesquera del Brasil. p. 38 a 55.
- 44.- Torres Córdova Roberto. 1er. Coloquio Internacional sobre Legislación Pesquera en México. p.p 148 a 152.
- 45.- Torres García. El Desarrollo Pesquero México. 147 a 152.
- 46.- Tullio Scovazzi. La Pesca en el Derecho Internacional.p.p.3,9,40.
- 47.- Vargas A. Jorge. La Zona Económica Exclusiva. p.p. 147 a 153.
- 48.- Vedross Alfred . La Comunidad Organizada . La Pesca en Alta Mar. Derecho Internacional .p.p.621,622.

INDICE.-

INTRODUCCION

1.- ASPECTOS LEGISLATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

a).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	6
b).- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	10
c).- Reglamento Interior del Departamento de Pesca.....	12
d).- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca.....	13
e).- Ley Federal del Trabajo.....	15
f).- Código Fiscal de la Federación.....	18
h).- Ley Federal para el Fomento de la Pesca.....	22
i).- Ley de Pesca.....	23
j).- Ley General de Bienes Nacionales.....	23
k).- Ley de Impuesto y Derechos a la Explotación Pesquera.....	24
l).- Ley sobre Zona Económica Exclusiva de Pesca de la Nación.....	25

2. BREVE ANALISIS DEL DESARROLLO PESQUERO EN MEXICO

a).- Concepto y Clasificación de la Pesca en México.....	28
b).- El desarrollo Pesquero en México.....	31
c).- Aspectos alimenticios del desarrollo pesquero nacional.....	35
d).- Aspectos educativos del desarrollo pesquero en México.....	37
e).- Análisis crítico sobre los objetivos medios de las escuelas prácticas de pesca.....	39
f).- Plan de Estudios de las escuelas Técnicas secundarias pesqueras..	41

3. EL DESARROLLO PESQUERO EN EL DERECHO COMPARADO

a).- Concepto de pesca y desarrollo pesquero en España.....	43
b).- Legislación Pesquera Española.....	45
c).- Fuentes de la Legislación Pesquera Española.....	47
d).- Concepto de Pesca y desarrollo pesquero en Venezuela.....	48
e).- Panorama General de la Legislación de Venezuela.....	49

f).- Antecedentes y Evolución pesquera de la República de Argentina.....	51
g).- Legislación pesquera de Argentina.....	52
h).- La pesca en alta mar.....	54
i).- Desarrollo pesquero del Brasil.....	53
j).- Legislación Pesquero en Brasil.....	53
4. ASPECTOS DOCTRINALES DEL REGIMEN PESQUERO NACIONAL.	
a).- Entrevista concedida por el Dr. Carlos Arellano García.....	60
b).- Entrevista concedida por el Dr. José Barragán Barragán.....	64
c).- Entrevista concedida por el Dr. Victor Carlos García Moreno.....	66
d).- Entrevista concedida por el Dr. Ignacio Navarro Vega.....	69
e).- Entrevista concedida por el Lic. Jesús Castañón Rodríguez.....	71
5. REFLEXIONES ESPECIALES SOBRE EL DESARROLLO PESQUERO EN MEXICO.	
a).- Opinión Personal.....	73
b).- Conclusiones.....	78
c).- Bibliografía.....	82
e).- Índice.....	85